

## CAPÍTULO PRIMERO LA REFORMA

I. Preludios que surgen con la Independencia. Liberales y conservadores . . . . .	1
II. El Plan de Ayutla e inicios de la Reforma . . . . .	18
III. Ley sobre Administración de Justicia . . . . .	20
IV. Ley para la Desamortización de Fincas Rústicas y Urbanas, Propiedad de Corporaciones Civiles y Religiosas . . . . .	26
V. Establecimiento en toda la República de la Ley sobre el Registro del Estado Civil . . . . .	38
VI. La Constitución de 1857 . . . . .	39
VII. El Plan de Tacubaya y la caída de Comonfort . . . . .	41
VIII. La Guerra de Tres Años o Guerra de la Reforma . . . . .	47
IX. Ley para la Nacionalización de Bienes Eclesiásticos . . . . .	55
X. Decreto que Reconoce al Matrimonio como un Contrato Civil	57
XI. El Tratado McLane-Ocampo . . . . .	61
XII. La Batalla de Calpulalpan y fin de la Guerra de Tres Años	64

## CAPÍTULO PRIMERO LA REFORMA

Juárez consideraba prácticamente la idea de justicia social. Para alcanzar tal idea, ha de empezar por destruir en sí mismo los dos grandes monopolios de la época. De esta manera, podrá determinar sentenciosa y definitivamente: la educación no puede ser monopolio de una religión; el estado no puede ser monopolio de una clase social.

José C. VALADÉS\*

### I. PRELUDIOS QUE SURGEN CON LA INDEPENDENCIA. LIBERALES Y CONSERVADORES

Las angustias que vivieron los mexicanos desde 1810 en los albores de la insurgencia, que se esforzaba en la lucha contra el régimen que habían implantado los conquistadores europeos, con el propósito de lograr para México una existencia independiente, autónoma y libre de la dominación española —que le había subyugado durante tres siglos— concluyó en 1821 con el triunfo del Plan de Iguala, la proclamación del Acta de Independencia y la firma de los Tratados de Córdoba, ocurrida el 24 de agosto de ese año.

Al darse esos acontecimientos, se mantenían en el país dos grandes tendencias ideológicas que caracterizaban a los dos enconados grupos políticos, que manifestaban una viva adversidad en la expresión de aquellos intereses a los que se dirigían las tendencias de sus convicciones.

Una era la de los *reaccionarios* o *centralistas*, también llamados *conservadores* o *retrógrados*, que se esforzaban en mantener las condiciones económicas y políticas que había propiciado la Colonia, con la existencia

\* Valadés, José C., *El pensamiento político de Benito Juárez*, México, Librería de Manuel Porrúa, s/f., p. 71.

de un solo poder central, en el que de alguna manera participaban para el ejercicio y mantenimiento de los privilegios que concede el control político: bienestar económico de terratenientes, alto clero y casta militar, con privilegios de clase; rechazando el advenimiento de acciones que pudieran modificar las circunstancias en las que se encontraban, con su participación en la organización y dirección de un solo poder, que ejercía el gobierno central del país que hasta entonces había existido y con la activa concurrencia de la influencia y poder político y económico que ejercía la Iglesia. En esas condiciones resultaba ostensible oponerse a cualquier cambio.

Por el contrario, en la otra tendencia se encontraban los llamados federalistas, radicales o liberales, renovadores o reformistas, que se apoyaban en la masa proletaria y la intelectualidad avanzada; anhelantes partidarios de un cambio indispensable en la vida política y social del país; ansiosos de que se les permitiera su participación para el mejoramiento de la vida pública y, fieles a la convicción de la autonomía que correspondía a los poderes y gobiernos de las entidades políticas —dentro del esquema en el que se dividía el territorio— al haber adoptado en 1824 un sistema federalista; con la tendencia de promover el ascenso en las condiciones de su convivencia de todas las clases sociales y, con un característico impulso al cambio de las condiciones en las que se encontraban las comunidades activas, que —a la vez— advertía el imperativo de un espíritu reformista que suprimiera las intervenciones civiles de la iglesia; los fueros o privilegios de que gozaban los miembros del clero, así como desamortizar las extensas propiedades que se encontraban bajo su dominio.

En consecuencia, los grupos existentes caracterizaban los factores correspondientes tanto a la *acción*, como a la *reacción*.<sup>1</sup> De ellos surgieron en su momento, el Partido Conservador y el Liberal, fundados respectivamente por los *centralistas* y los *federalistas*, a quienes se identificaba respectivamente, como partidarios del *retroceso* y del *progreso*. Un acertado y expresivo comentario, alusivo a la participación de quienes respectivamente conjugaban su fe en los grupos señalados, lo encontramos en la pluma del historiador José C. Valadés que a ese respecto escribía:

<sup>1</sup> Teja Zabre, Alfonso, *Breve historia de México*, México, Secretaría de Educación Pública, Talleres Gráficos de la Nación, 1934, pp. 139-144. Véase del mismo autor *Historia de México. Una moderna interpretación*, México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1935, pp. 302-304 y 306.

Cuando se desee conocer la desemejanza principal entre los *liberales* y *conservadores mexicanos*, y el por qué del triunfo de los primeros, será necesario remirar el pensamiento de Ocampo. Mientras éste no pierde de día ni de noche la fe en México y concede tanta autoridad a su patria que no duda en 1850, como no dudará nueve años más tarde, en la supervivencia mexicana sobre los hechos circunstanciales; mientras Ocampo, se repite, no abandone ni un minuto la creencia en su patria, los conservadores vivirán en el más incomprensible de los desasosiegos y querrán hacer depender la vida mexicana del extranjero. Tal fue la disimilitud durante un largo siglo de los dos grandes partidos de México; y después de esa centuria, el pesimismo, la doctrina filosófica y política de los conservadores habrá caído quizás para siempre.<sup>2</sup>

Quienes creyeron que concluido el ardoroso periodo de la insurgencia, se permitiría al país vivir en paz se equivocaban, pues la guerra —con su brutal expresión de muerte— continuó manifestándose a lo largo de su trágica vida política, como precio heroico de la libertad.

Así, dentro de una atmósfera cargada siempre con los resplandores y truenos que las pasiones producen en la atmósfera y en la tierra, aparecería latente la figura de Antonio López de Santa Anna cuya personalidad —según José C. Valadés— “asalta los muros de la historia mexicana, que amaba más la gloria que el poder, del que era un maniático, y a quien se le han otorgado exagerados elogios; porque no hubo en el hombre, como tampoco en el soldado, grandezas ni glorias, ya que a pesar de su incontrovertible valentía, en la guerra, lo siguió la derrota y en la política, la debilidad”; identificándolo además, por sus abundantes energías, que a la vez, le imprimían la apariencia de *tumultuoso* y *caótico*.

Tales características permitieron a Lucas Alamán calificar la historia de México —que se inició con la caída de Iturbide— como aquella *de las revoluciones de Santa Anna*, sea que las promoviera por sí mismo o tomara parte en ellas excitado por otros; ora trabajando para el engrandecimiento ajeno, ora para el propio; proclamando hoy unos principios y favoreciendo mañana a los opuestos; elevando a un partido para oprimirlo y anonadarlo después y levantar al contrario.

<sup>2</sup> Valadés, José C., *Don Melchor Ocampo reformador de México*, México, Patria, 1954, p. 197.

Su nombre desempeñaba el primer papel en todos los sucesos políticos del país y la suerte le enlazaba llevándolo al poder más absoluto, para hacerle caer en prisiones y en destierro; observándolo cuando los españoles intentaron restablecer su antiguo dominio, desembarcar en Tampico en 1829 y presentarse a rechazarlos sin esperar órdenes del gobierno y obligarlos a rendir las armas.

Con cierto tono festivo, en la *Reseña histórica* de José María Tornel encontramos la referencia de una de las campañas del general Santa Anna, a quien abandona en la falda del nevado Citlaltépetl, del cual dice lo que Alejandro Dumas refiere del Monte Blanco, “que mira por cima de las cabezas de las demás montañas, que no son más que colinas junto a él, cuyos robustos costados dejan percibir de trecho en trecho. De ahí que la presencia del caso de la naturaleza, acaso inspiraría a Su Alteza Serenísima ciertos sentimientos de superioridad”.

Por su parte, José Fuentes Mares lo calificaba como nunca despiadado y que, salvo los episodios tejanos, no le afamaba la crueldad. Además, se miraba en él al político intuitivo con atuendo de soldado y, sobre todo, un criollo de alma lírica, inclinado a la transacción, demasiado blando para la guerra y demasiado inquieto para la paz. A la vez, lo califica como genial improvisador de glorias, que buscaba *coger laureles sin arrancar suspiros*, a quien deslumbró la vida como una empresa heroica; que había soñado a su gusto una historia victoriosa, a quien su credo manifestaba que el mundo es de los audaces, sobre todo cuando éstos actúan en medio de la tontería de los demás y a quien las ambiciones no dejaban dormir.<sup>3</sup>

No podemos dejar sin considerar la condición que Francisco Bulnes le otorgaba al dictador Santa Anna, ya que apreciaba que al igual que en Roma, la clase patricia había encontrado en América Latina sus Silas y los plebeyos sus Marios y que en notoria emulación, en nuestro país Antonio López de Santa Anna había resuelto desempeñar alternativamente los dos papeles;

<sup>3</sup> Valadés José C., *Breviario de historia de México*, México, Patria, 1949, pp. 117 y 118. Véase del mismo autor *México, Santa Anna y la guerra de Texas*, 3a. ed., México, Editores Mexicanos Unidos, 1965, pp. 11 y 22. Véase Alamán, Lucas, *Historia de México. Obras*, 2a. ed., México, Jus, 1969, t. V, pp. 434 y 435; Tornel y Mendívil, José María, *Breve reseña histórica de los acontecimientos más notables de la nación mexicana, desde el año de 1821 hasta nuestros días*, México, Edición de la Ilustración Mexicana, 1852; Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, México, 1985, p. 353, y Fuentes Mares, José, *Santa Anna. Aurora y ocaso de un comediante*, México, Jus, 1956, pp. 25, 78, 82. V.

habiendo sido Sila y Mario sucesivamente; aun cuando regresó para ajustarse definitivamente al papel de Sila a tal grado de perfección, que pasó al cesarismo —dejando de representar los intereses de la clase tradicionalista— para aplastar a todos con los de su ambiciosa personalidad.

Así, suprimió la lucha entre conservadores y liberales para escenificarla entre su persona y la nación, que era un fenómeno característico del cesarismo en el último periodo de su mandato, ya que emprendió la lucha de uno contra todos, que siempre terminaba con la lucha de todos.

En ese sistema se gobierna a hombres cuyo ideal es la libertad y por ello es necesario compensar con algunos bienes la libertad que se les quita. Sin embargo, Su Alteza Serenísima no lo comprendió así, cayendo en la debilidad de los imitadores que creen en los gobiernos fuertes con manos de hierro; la derecha controla el ejército y la izquierda, la policía. Así, el programa que se había fijado era forjar la mano de hierro con la suya, lo que resulta imposible dado que todas esas manos son postizas y caen al primer sacudimiento del pretorianismo.

En ello se escribió la historia de origen, desenvolvimiento y término de la Revolución de Ayutla, que no fue un movimiento, sino un sacudimiento brusco, potente, irresistible y nacional, que coaligó todos los elementos políticos de la “Nación sensible”, contra el hombre que creía en la existencia del poder absoluto. Sin embargo, sus 40,000 soldados no pudieron sostenerlo, ya que un puñado de hombres oscuros surgió de las entrañas sociales.<sup>4</sup> En un notorio momento de su tormentosa existencia, Santa Anna aseveraba:

Por la libre y unánime elección de las legislaturas resulté nombrado Presidente Constitucionalista de la República, y según los preceptos de la Constitución tomé posesión en abril de 1833, no obstante carecer de la edad que la ley requería.

Imponíame de los negocios con los más vivos deseos de corresponder dignamente a la alta confianza que se me dispensaba, al aparecer una asonada militar proclamando *Religión y Fueros*, acaudillada por el general don Gabriel Durán. Para reprimirla en su origen, salí con una división, dejando al vicepresidente don Valentín Gómez Farías encargado de la presidencia.

<sup>4</sup> Bulnes, Francisco, *Juárez y las revoluciones de Ayutla y de Reforma*, México, Editora Nacional, 1972, pp. 110-117.

En el pueblo de Tenancingo fue reconocido segundo en jefe de la división de operaciones el general don Mariano Arista, distinción a que correspondió con una traición... El cabecilla Durán se apoderó de mi persona en las inmediaciones del pueblo de Cuautla (hoy ciudad de Morelos y me constituyó prisionero)... pero Gómez Farías se comportó con lealtad y acierto y por conducto del coronel Jerónimo Cardona, consiguió sustraerme del dominio de mis guardianes y, sin perder un minuto monté el caballo y tomé el camino de Puebla, adonde llegué sin novedad... en su momento marché en contra de Arista con seis mil hombres y en tres días Arista quedó vencido y prisionero.<sup>5</sup>

El mismo Santa Anna relataba que en el año de 1835, los colonos que eran ciudadanos de Estados Unidos se encontraban en posesión de muchos y valiosos terrenos de Texas, a quienes el Congreso mexicano les había favorecido, y con el pretexto de que no se les concedían más franquicias que pretendían, se rebelaron en contra del gobierno mexicano, declarándose en abierta revolución que proclamaba su independencia, propiciando que quien fuera comandante general en ese estado de Texas, Martín P. de Cos, se encontrara sitiado en San Antonio de Béjar, en condiciones que le obligaban a capitular, lo que permitió así a los colonos rebeldes y filibusteros convertirse en dueños de todo el estado.

<sup>5</sup> López de Santa Anna, Antonio, *Mi historia militar y política. 1810-1874. Memorias*, Lindero Ediciones, MVS editorial, 2001, pp. 30 y 31. Sobre Gómez Farías, es importante señalar que el programa que diseñó durante el último semestre de 1833, que tal vez fue el de más trascendental actividad legislativa que registra la historia de México, pues el 17 de agosto secularizaba las misiones de California; el 19 de octubre suprimía la Universidad Pontificia y creaba la Dirección de Instrucción Pública y el 27 del mismo mes, el Congreso decretó el cese de la coacción civil para pagar el diezmo eclesiástico. A la vez, el 6 de noviembre publicó el decreto que suprimía la coacción civil en el cumplimiento de los votos monásticos. De ahí que la Iglesia, los conservadores y el ejército vieran en Gómez Farías al más abominable campeón de la impiedad. Por ello, Lucas Alamán comparaba tal espectáculo con una parodia de la Revolución Francesa, en la que Santa Anna había dejado al Congreso el papel de la Convención y asignaba a Gómez Farías el de Robespierre. Véase Fuentes Mares, *op. cit.*, nota 3, pp. 96 y 97, 100-102. Véase igualmente el retrato que hizo de Santa Anna Agustín Yáñez como espectro de la sociedad que lo exaltó y lo repudió, al convertirlo en el prisma que refracta y descompone los colores, en este caso los valores positivos y negativos, con las preferencias, cualidades y defectos sociales de la época que ambientó la larga *pervivencia* del protagonista, “hombre poliédrico que reflejaba amplificadas los vicios y virtudes de la sociedad de su época”; culminando por calificarlo como uno de los grandes paranoicos que abundan en nuestra historia. *Santa Anna. Espectro de una sociedad*, México, Océano, 1982, pp. 7, 30-32.

Ante tales circunstancias, Santa Anna apreciaba que correspondía al gobierno defender la integridad del territorio nacional, lo que constituía una responsabilidad que él aceptó y decidió hacerse cargo de la campaña. Para ello, en la ciudad de Saltillo, reunió un ejército expedicionario de Texas que constaba de ocho mil hombres.

Advertía Santa Anna que los enemigos —a quienes calificaba de filibusteros— creían que ningún soldado mexicano volvería a Texas, por lo que se mostraron increíblemente sorprendidos al darse cuenta que se encontraban frente a ellos, por lo que muchos corrieron despavoridos, buscando el refugio de la antigua fortaleza del Álamo, que era una sólida edificación que habían construido en su tiempo los españoles, en la que se encontraban instaladas 18 piezas de diferentes calibres, con una guarnición de 600 hombres, bajo el nombre de un comandante apellidado Travis, quien mantenía notoriedad entre sus hombres y quien no acató las propuestas que se le formularon para que rindiera la fortaleza a los mexicanos.

Este señor respondió que sus subordinados preferían morir y haciendo efectiva dicha decisión, defendieron con denuedo su posición sin dar señales de una disposición que optara por la rendición, ya que luchaban con fiereza y valor, para morir peleando. Ante dicha decisión, quien formula el relato agrega que ello le obligó a emplear las reservas de su ejército para lograr la victoria en esa lucha tan encarnizada que duró cuatro horas, en la que todos los adversarios murieron; pero lograron poner fuera de combate más de mil adversarios, entre muertos y heridos. Como resultado de la lucha, la fortaleza era escenario de un espectáculo pavoroso. Houston, que se aproximaba al lugar de la batalla, al ser enterado del resultado, apresuró su marcha, pero el general José Urrea, con la brigada de su mando, derrotó completamente al titulado coronel Facny (Fannin) en el Llano del Perdido. Urrea participó su triunfo y al final de su parte decía:

Estando fuera de la ley los aventureros que se introducen en Texas armados para favorecer la revolución de los colonos, los prisioneros se han pasado por las armas.

La ley que concedía tales facultades, era la de 27 de noviembre de 1835, en cuyo cumplimiento la guerra de Texas se hacía sin cuartel.

A lo antes relatado, Santa Anna agregaba que decidió enfrentarse a las fuerzas que comandaba Houston, a quien buscaba por las orillas del río

San Jacinto, encontrándolo abrigado por un bosque, preparado para retirarse a Galveston.

En ese episodio advierte que ordenó al general de división Vicente Filisola que permaneciera con sus tropas cerca de él, con la orden terminante de no enviarle partes por escrito, ni correspondencia que pudiera ser interceptada por el enemigo y, que con las fuerzas que iban a incorporársele, se presentara con él para batir al enemigo. Que no obstante la claridad de tales órdenes, Filisola desobedeció, pues envió a uno de sus ayudantes —que fue interceptado por el enemigo— llevando correspondencia de México, que al ser torturado declaró todo lo que sabía sobre el ejército mexicano. Esa circunstancia permitió a Houston darse cuenta de tener una fuerza superior a la contraria, lo que le decidió a atacarla. Así, a las dos de la tarde del 21 de abril de 1826, encontrándose Santa Anna dormido a la sombra de un encino y, esperando que descendiera el calor para iniciar la marcha, cuando abrió los ojos se encontraba rodeado de los enemigos armados, que se apoderaron de su persona; señalando que Samuel Houston le dio un trato cortés, humano y generoso, aun cuando permaneció siete meses prisionero, recuperando su libertad aparente, cuando viajó a Washington, escoltado por personal del gobierno antimexicano que se había establecido en Texas.

Sobre este mismo episodio, que Fuentes Mares califica como *la siesta de un fauno*, cede la palabra a la Serenísima Alteza para dar paso a su relato: “Fatigado de haber pasado la mañana a caballo y desvelado de la noche anterior, me recosté a la sombra de unos árboles... Como el cansancio y las vigiliass producen sueño yo dormía profundamente... júzguese mi sorpresa al abrir los ojos y verme rodeado de esa gente, amenazándome con sus rifles y apoderándose de mi persona... Sin embargo se me apreció la vida, y no creyendo útil a mi patria sacrificarla en un patíbulo”.<sup>6</sup>

Resulta oportuno advertir que, de acuerdo con la mención que aporta el historiador Egon Caesar Conte Corti, al ser hecho prisionero Santa Anna compartió su suerte el coronel mexicano Juan Nepomuceno Almonte, que le asistía como ayudante de campo en la campaña de Texas.<sup>7</sup> Destaca Conte

<sup>6</sup> *Ibidem*, pp. 31-37. Véase Valadés, José C., *op. cit.*, nota 2, pp. 200-202 y 231, y Fuentes Mares, José, *op. cit.*, nota 3, pp. 158-160.

<sup>7</sup> Conte Corti, Egon Caesar, *Maximiliano y Carlota*, México, Fondo de Cultura Económica, 1984, p. 19, y Fuentes Mares, José, *op. cit.*, nota 3, pp. 156-159.

Cortí que tal acontecimiento pudo haber tenido graves consecuencias para ambos, en cuanto a que la lucha había adquirido un carácter feroz; sin embargo, mediante negociaciones, los dos consiguieron su libertad, aun cuando Texas se perdió.

Concluido el episodio anterior, Santa Anna agrega que regresó a su hogar en el recinto de Manga de Clavo, resuelto a separarse del escenario político y por tanto, renunció a la presidencia oficialmente, para dedicarse a disfrutar de la paz de su hogar, pero que al cabo de dos años, su quietud fue interrumpida al presentarse una escuadra francesa frente a Veracruz, que disparó sus cañones sobre la fortaleza de San Juan de Ulúa, lo que le hizo olvidar sus rencillas y correr cinco leguas hacia el lugar del combate. El comandante mexicano Manuel Rincón aceptó su participación, encargándole que inspeccionara las instalaciones que existían en la fortaleza, labor que le permitió cerciorarse de unas condiciones desconsoladoras. Como consecuencia de ello, quienes tenían el mando de las tropas mexicanas capitularon y la bandera francesa se instaló en los muros de San Juan de Ulúa.

El pueblo de la capital se mostró profundamente irritado —dice Santa Anna— y pidió al presidente que la defensa de Veracruz se confiara al *vencedor de Tampico* (que no era otro sino él mismo). De ahí que se le nombró comandante general para relevar al general Rincón.

En una de las acciones hace conocer que con 500 hombres persigue a los extranjeros que se retiran del lugar buscando llegar a sus naves; que en su retirada llevaban en su retaguardia un cañón de a ocho, el cual Santa Anna pretendió tomar, pero los enemigos lo dispararon en contra de quienes les asediaban, logrando herirlo y hacerle pedazos los huesos de la pantorrilla izquierda. A ello, en su momento sobrevino la amputación y de ahí, volvió a su hacienda a completar su curación.<sup>8</sup>

Tiempo después, según el relato del mismo Santa Anna, el desprestigio en el que se había colocado el general Bustamante hacía imposible su gobierno. De ahí que en la ciudad de Guadalajara se promovió su separación, a principios de 1841 y, en Tacubaya, una junta de generales acordó las bases provisionales para reformar la Constitución de 1824.

Con apoyo en ese acuerdo, otra vez se le puso al frente del gobierno de la República, en la que el propio relator asevera que en dicho periodo con-

<sup>8</sup> Santa Anna, *op. cit.*, nota 5, pp. 38-42.

servó inalterable la paz pública. Al sobrevenir —en septiembre de 1844— el fallecimiento de su esposa, resultó obligado a atender sus negocios propios, habiéndolo sustituido en el poder el general de división Valentín Canalizo.<sup>9</sup>

Ahora bien, quien se reconocía a sí mismo como el *seductor de la patria* no podía permanecer lejano al poder y regresó a él para hacerse cargo del llamado primer periodo constitucional, pero como se encontraba triste y melancólico, dice que aborrecía el bullicio del Palacio. Ello le determinó a preferir la soledad, lo que le hizo renunciar al honroso cargo, pero la reacción que encontró entre sus amigos que invocaban el bien público, le arrastró al sacrificio y retiró su renuncia.

Sin embargo, a fines de octubre de 1844, el general Paredes se sublevó en Guadalajara; en marcha, al llegar a Silao, se encontró que “la mayoría del Congreso favorecía la revolución de Paredes”. Los rebeldes pusieron en prisión al presidente Canalizo. En ese momento decidió abandonar el suelo natal y contramarchó hacia Puebla, decidió separarse del ejército y ponerse en camino hacia Veracruz, pero fue interceptado en el pueblo de Xico, de donde fue trasladado y detenido cuatro días en Jalapa y llevado después al castillo de Perote, lugar en el cual lo mantuvieron incomunicado durante cuatro meses y lo condenaron al destierro, advertido que si regresaba al país se encontraría fuera de la ley.<sup>10</sup>

Después de los acontecimientos que el mismo Santa Anna relata, agrega que de ahí partió —el 19 de mayo de 1845— a La Habana, en la que fijó su residencia.

Al sobrevenir la manifiesta codicia de Estados Unidos para apoderarse de la Alta California y Nuevo México, se lanzó en contra de nuestra República y declarada que fue la guerra, los buenos mexicanos se acordaron de él y lo llamaron.

Al aceptar, fletó un vapor, en el que burlando el bloqueo que se había impuesto al puerto de Veracruz, regresó al país el 12 de septiembre de 1846. Su presencia causó viva sensación de contento... y su tránsito hacia la capital se mostró como una continua ovación. Sin embargo, los graves acontecimientos que tuvieron lugar durante la guerra son ampliamente relatados por Santa Anna, quien en su culminación se jacta de no haber par-

<sup>9</sup> *Ibidem*, pp. 43 y 44.

<sup>10</sup> *Ibidem*, pp. 44-46.

ticipado directa ni indirectamente en el Tratado de Guadalupe Hidalgo, al que califica de eterna vergüenza y pesar para todo buen mexicano.<sup>11</sup>

Al continuar su relato, Santa Anna afirma que en marzo de 1848 se embarcó en la barra de La Antigua con dirección a Jamaica, isla inglesa en la que afirma fue bien acogido por sus autoridades, en la que pasó contento dos años.

Después se trasladó a la Nueva Granada, a la que arribó por su puerto de Cartagena, de donde se dirigió al pueblo de Turbaco, distante cinco leguas. A dicho lugar llegó una comisión mexicana compuesta por los señores Manuel María Escobar, Salvador Batres y el doctor Adolfo Hegeвич, que le entregaron la correspondencia que conducían. Le relataron lo que había ocurrido en la revolución que había derribado del asiento al general Mariano Arista, por haber desmerecido la confianza pública, en cuyo reemplazo se le llamaba nuevamente, con tantas excitaciones, que se resignó a acatar la voluntad de la nación y dejar el retiro en el que se encontraba.

Así, el 29 de abril de 1853 se le dio posesión del gobierno de la República, designando para la cartera de Relaciones Exteriores a don Lucas Alamán. En razón de ese hecho, el general Juan Álvarez, a quien Santa Anna calificaba como *la pantera del sur*, le reprochó dicha designación; advirtiéndole: “Si Alamán continúa en el ministerio, el sur se pondrá en armas”.

El cronista francés Victor Daran destacaba las vicisitudes que Santa Anna acumulaba en el ejercicio del poder, al grado que habían propiciado el disgusto general del pueblo, aunado a los arrestos y persecuciones de los ciudadanos que no eran partidarios de su política, con la supresión de los periódicos y las pesquisas domiciliarias; apreciando que lo que más había ofendido al país en sus sentimientos de igualdad, fue la creación de una aristocracia que otorgaba distinciones y privilegios a sus titulares: los comendadores, grandes cruces y caballeros de Guadalupe, que eran aristócratas improvisados que portaban torpemente el traje de etiqueta, al grado que hacia mediados de 1854 se gestaba la revolución de Ayutla.

Sin embargo, en julio de ese mismo año Santa Anna firmaba una comunicación dirigida a José María Gutiérrez de Estrada en París, en la que le manifestaba que “autorizado por la nación mexicana para constituirla bajo la forma de gobierno que yo creyere más conveniente para asegurar su integridad territorial y su independencia nacional de la manera más venta-

<sup>11</sup> *Ibidem*, pp. 48-68.

josa y estable, según las plenísimas facultades de que me hallo investido... le confiero los plenos poderes para entrar en arreglos y hacer los debidos ofrecimientos para alcanzar el establecimiento de una monarquía derivada de alguna de las casas dinásticas de las potencias europeas”.

A partir de ese momento, Santa Anna afirma que Álvarez se presentó en abierta rebelión y que los aficionados a las revueltas, para medrar, se le unieron, forjando el Plan que se dio a conocer con el nombre de *Plan de Ayutla*.

No obstante, advierte que a principios de 1864 obtenía permiso —por conducto del cónsul francés en La Habana— para volver al país, para lo cual protestó su adhesión a la intervención francesa; pero Bazaine constató que había violado los términos de la admisión, ordenando se le reembarcara inmediatamente.<sup>12</sup>

Una vez que los partidarios de dicho movimiento iniciaron sus actividades, Su Alteza Serenísima tomó la decisión que —según escribía— la razón, la ausencia de vanidad, y la prudencia le aconsejaban: ausentarse nuevamente del país, antes de verse acosado y necesitar sostenerse por las armas, delegando el poder en el presidente de la Suprema Corte de Justicia, que se encontraba a cargo de don José Ignacio Pavón, a quien correspondía —en ausencia del titular— dicha función.

Poco después, el 11 de agosto de 1855, en el puerto de Veracruz tomó el vapor nacional denominado *El Guerrero*, para regresar al puerto de Cartagena, para instalarse nuevamente en Turbaco, donde disfrutó de la paz que propicia la vida campestre en los siguientes dos años y siete meses. Dicho bienestar fue interrumpido por la noticia de una cercana revolución que sería dilatada y sangrienta en aquella república, por lo que, para librarse del desastre de sus consecuencias, decidió trasladarse a la isla de St. Thomas.<sup>13</sup>

En su relato Santa Anna advierte que después de cinco años de permanecer en espera de que el conflicto en St. Thomas terminara, en ese lapso se enteró de la posible intervención europea en México, para restablecer el imperio; señalando que se elegiría para dicha función al archiduque de

<sup>12</sup> *Ibidem*, pp. 74 y 75. Daran, Victor, *Le général Miguel Miramón. Notes sur l'histoire du Mexique*, Rome, Imprimerie de l'éditeur Edoardo Perino, 1886. *El general Miguel Miramón: apuntes históricos*, México, El Tiempo, 1887, pp. 58-59. Fuentes Mares, José, *op. cit.*, nota 3, pp. 332-333 y 347-348.

<sup>13</sup> *Ibidem*, pp. 84, 90-94.

Austria, Maximiliano de Hapsburgo, con la protección de Francia, Inglaterra y España.

Ello lo impulsó para regresar al país, para lo cual a principios de febrero de 1864 emprendió el viaje y, que al llegar al puerto de Veracruz, un coronel francés que se decía gobernador de la plaza, se presentó en la cubierta del vapor *Conway* en el que viajaba, con el que trabó el diálogo siguiente:

—¡General! ¿Tendréis la bondad de hacerme conocer la mira de vuestro viaje a este país?

—No hay inconveniente, regreso a mi patria en uso del derecho que el hombre tiene para vivir donde nace.

—Bien, pero es necesario mostrar adhesión al imperio y al emperador.

—¿De qué imperio y emperador se trata?

—¡Cómo! ¿Ignoráis que el archiduque Maximiliano ha sido llamado y reconocido emperador por los mexicanos y que tres grandes potencias lo sostendrán?

—Algo he oído y ya en el país quedará mejor impuesta... ahora me preocupa la situación de mi esposa, excesivamente mareada, y quiero desembarcar pronto. En cuanto a mi manejo puedo asegurar que acataré siempre la voluntad de mi nación y las leyes que dictare.

—Pues bien, asentad vuestro nombre en este libro —que su secretaria presentaba—. Firmé.<sup>14</sup>

Los periódicos de la capital anunciaron su regreso al país con el agregado: “Ha reconocido la intervención y el imperio”.

El 24 de febrero del mismo 1864, Antonio López de Santa Anna, sin la menor vergüenza, dirigía a los mexicanos un manifiesto en el que en esencia manifestaba

Los pueblos, fastidiados por la anarquía de medio siglo, de mentidas promesas y bellas teorías, ansiosos de poner un gobierno paternal, justo e ilustrado, proclamaron con entusiasmo el restablecimiento del imperio de los Moctezuma con una dinastía de estirpe real, designando a la vez por emperador al ilustre príncipe Fernando Maximiliano, archiduque de Austria.

Ya instalado en la capital un gobierno elegido por los mexicanos libremente, los buenos patriotas están en la obligación de agruparse en su alre-

<sup>14</sup> *Ibidem*, pp. 95 y 96.

dedor para revestirlo de prestigio y fuerza. Tan sagrado deber condúceme aquí puntualmente; vengo, pues a dar nuevas pruebas del acatamiento que presto a la voluntad nacional, hoy tan acorde con mis creencias y convicciones. Las órdenes que emanasen de ese poder supremo las acataré con la decisión y lealtad con que he servido siempre a la nación. Restablecida la paz, constituido el país a su contento, pediré por gracia solamente, que se me deje disfrutar en mis últimos días del reposo que no he podido conseguir en ninguna de las posiciones de mi vida.<sup>15</sup>

En 1853, se encontraba nuevamente en el poder, como presidente de la República el general Antonio López de Santa Anna, que había convertido a la República en un vasto cuartel y a la metrópoli, en una corte militar. A la vez se había adjudicado el título de Alteza Serenísima, cuyo tratamiento era el que le correspondía como propio de la primera autoridad de la nación, el cual sería llevado no más en el desempeño de la primera magistratura. El título de capitán general lo tenía renunciado.<sup>16</sup> Además de los títulos señalados, el 16 de diciembre de ese año se había declarado *dictador perpetuo*.

Creemos indispensable advertir que el mismo general Antonio López de Santa Anna se mantuvo mezclado en el desarrollo de los episodios históricos del país, durante los años de 1821 hasta 1855, manifestándose —al decir de Ignacio M. Altamirano— como un ejemplar del Proteo político, ya que era esencialmente un ambicioso audaz y descarado.

Originalmente se presentó como realista, solidario de la dominación española; después fue independiente e iturbidista en 1821; imperialista devoto en 1822 y, en ese mismo año también, entusiasta republicano. Poco después abrazó al federalismo en 1823, manifestándose amigo de los *yorkinos* y guerrerrista en 1828. Se ostentó como pedracista en 1832; liberal y constitucionalista en 1833; enemigo de la Constitución en 1835; centralista en 1843; dictatorial en 1844; otra vez constitucionalista en 1846; una vez más dictatorial y absolutista en 1853. Después fue imperialista, pero rechazado por los franceses y por el imperio, se hizo juarista y aun orteguista, pero ni Juárez ni Ortega lo admitieron.

Para él las convicciones políticas no importaban nada. Lo único que él apreciaba era *el poder a toda costa*. Ese fue el programa de su vida entera

<sup>15</sup> *Ibidem*, pp. 133-137.

<sup>16</sup> *Ibidem*, p. 83.

y, mientras se hacía más viejo, aportó el despotismo personal y la dictadura indefinida, sin freno, apoyada en la fuerza bruta.<sup>17</sup>

Para ejercer el poder, López de Santa Anna contaba con el apoyo de los conservadores, clericales y la oficialidad reaccionaria, que le habían permitido establecer en el país un régimen de terror. A la vez, los dirigentes del Partido Liberal, o fueron encarcelados o desterrados. Sus enemigos jurados eran los miembros del Partido Conservador, que ejercían gran poder, apoyado en el control del ejército, en los bienes de la Iglesia y en los inmensos latifundios, manteniendo su jerarquía hasta el año de 1855, al darse el Plan de Ayutla, que constituyó la señal de la insurrección armada, que ya Santa Anna no pudo reprimir, por lo que se vio obligado a huir del país.

Al lado de Santa Anna hemos encontrado a un singular individuo llamado Juan Nepomuceno Almonte, cuyo nombre, pronto estaría nuevamente presente en el desarrollo de graves acontecimientos que tuvieron significación y consecuencias en la vida de México. La paternidad de ese personaje se ha atribuido históricamente a José María Morelos —destacado héroe forjador de la independencia del país— y su función militar se atribuye a que el padre le había designado coronel cuando era menor, aun cuando se consideraba que su nombre provenía de que al salir en campaña, su progenitor siempre le proveía resguardo al ordenarle se fuera *al monte*.<sup>18</sup>

En la breve noticia que se tiene de Almonte, se conoce que al perder la vida su padre, pudo huir con su madre a Estados Unidos, donde a duras penas ganaba el modo de vivir, desempeñando variados trabajos que le valieron el mote de *garçon de café*. Sin embargo, su suerte se modificó cuando ascendió al poder presidencial el general Vicente Guerrero, que en 1829 le permitió obtener el nombramiento de secretario de la embajada mexicana en Londres, lugar en el que permaneció durante cuatro años. Al regreso a la patria se incorporó a las luchas políticas que en ella desarrollaban los partidos constituidos.

Utilizando una vocación de periodista que le caracterizaba, llegó a tener popularidad pública al escribir una autobiografía, al grado que pronto empezó a creer que podía llegar a ser presidente y en 1853, cuando era presi-

<sup>17</sup> Altamirano, Ignacio, *Historia y política de México. (1821-1882)*, México, Empresas Editoriales, 1947. La versión está tomada del texto que apareció en el *Primer Almanaque Histórico, Artístico y Monumental de la República Mexicana, 1883-1884*, publicado por Manuel Caballero, pp. 62-63 y 69.

<sup>18</sup> Valadés, José C., *op. cit.*, nota 3, p. 19.

dente José Joaquín Herrera, éste comprendió las intenciones de Almonte y no le concedió ninguna posibilidad para desempeñar funciones públicas, lo que propició que éste lo combatiera, con los artículos que publicaba en el *Amigo del Pueblo* y después, apoyando con éxito a Paredes en la lucha que emprendía en contra de Herrera. El resultado de ello le permitió al opositor adquirir el poder y designar a Almonte como ministro de la Guerra, pero como dicho cargo todavía le parecía inferior a sus aspiraciones empezó a forjar oposición en contra del nuevo presidente, que para acallararlo lo envió a París con la designación de embajador.

Sin embargo, retrasó su salida, aguardando mejor suerte a la llegada de un nuevo presidente, que sería Antonio López de Santa Anna, quien lo mantuvo a su lado en la campaña contra Estados Unidos. Una vez que sufrieron la derrota y logró recuperar su libertad, volvió a poner empeño en sus ambiciones para llegar a la presidencia, dedicándose empeñosamente a escribir.

Al regresar a la escena política el general Santa Anna, volvió a quedar a su lado, pero encontró una notoria resistencia en el ministro Tornel, quien advirtió a Su Alteza Serenísima de la peligrosidad política de tal aliado, logrando que se le enviase al extranjero al ser designado nuevamente embajador en París.

Se trasladó al viejo continente en 1853 para hacerse cargo de su función, que se había hecho más importante e interesante, sobre todo al percatarse que la elevada estrella de Napoleón III, continuaba ascendiendo. De ahí que en el desempeño de dicho cargo, Almonte se mantuvo en el puesto —al ser confirmado por los presidentes que siguieron— pero Benito Juárez se opuso a su continuación. Sin embargo, resultaría evidente que el hijo de Morelos no había perdido el tiempo, ya que había logrado adquirir la simpatía del monarca francés. Ya veremos las consecuencias que esa cercanía tuvo, para la vida de su país.<sup>19</sup>

Por otra parte, al observar la estructura del Partido Liberal, se constataba que no era homogéneo ni por su composición social, como tampoco por sus objetivos o métodos de lucha. A sus miembros también se les llamaba

<sup>19</sup> *Idem*. Véase la afirmación de Schefer, Christian, al referirse a Gutiérrez de Estrada, a quien Santa Anna —en 1853— empleó como emisario de toda su confianza, para enviarlo a Europa, a preparar y encontrar a un soberano europeo que viniera a gobernar a nuestro país. *Los orígenes de la intervención francesa en México (1858-1862)*, México, Porrúa, 1963, p. 34.

*los puros*, que era un índice de ser *extremistas*. Sus hombres más destacados eran Valentín Gómez Farías, Melchor Ocampo y Santos Degollado, quienes se enfrentaban a los latifundistas y al poderío del clero católico, con el propósito de minar su riqueza y hacerla circular para el desarrollo económico del país. En cambio, entre los conservadores se aglutinaba al clero, a grandes terratenientes y a una parte de la oficialidad.<sup>20</sup>

No obstante que hemos dado cuenta de la tumultuosa personalidad del general Antonio López de Santa Anna, también debemos hacer referencia del surgimiento de otras individualidades, que abrirían el pórtico de un periodo de luz y sombra nacional que daba sus primeros pasos, en el inicio de lo que sería la reforma liberal, cuyos personajes —hacia 1833— fueron Valentín Gómez Farías —a quien se llamaba Patriarca de la Reforma— y el doctor José María Luis Mora.

Este último advertía, que para evitar la confusión semántica que a veces generan los vocablos, estimaba conveniente precisar que por la acción política del progreso entendía aquello que exigía la ejecución de acciones rápidas, como eran la desamortización de los bienes del clero, con la abolición de los privilegios monacales que había monopolizado; la reivindicación para el Estado de las labores correspondientes a la educación pública que también había controlado el clero y que no llegaba a beneficiar a las clases populares; la supresión de los privilegios de la milicia; la libertad de las opiniones, la igualdad de los derechos civiles tanto para los extranjeros como para los naturales del país, con la instauración del sistema de jurados en las causas criminales.

Del bagaje intelectual que hacemos referencia, el Partido Liberal elaboró su programa político para proclamar como principios básicos de la Reforma: la separación de la Iglesia y del Estado; la supresión de la fuerza civil para el pago de los diezmos; la desaparición de la Universidad —que no se había liberado de su atmósfera colonial ni del espíritu eclesiástico— la enseñanza laica y gratuita; la desamortización de bienes estancados en poder de las corporaciones eclesiásticas.

<sup>20</sup> Belenki, A. B., *La intervención extranjera de 1861-1867 en México*, México, Academia de Ciencias de la URSS, título de la obra original: *La intervención extranjera de 1861-1867 y su derrota por el pueblo mexicano*. La edición original fue publicada por la Academia de Ciencias de la URSS en Moscú en 1959.

Por el contrario, el programa del grupo conservador proclamaba sintéticamente *Religión y Fueros*, lo que significaba privilegios y estancamiento. El 11 de abril de 1857, dentro del programa de orden y libertad, se promulgó la *Ley Iglesias* que vedaba el cobro de derechos parroquiales a aquellos que sólo tenían lo necesario para vivir.<sup>21</sup>

Por su parte, Agustín Cué Cánovas observaba que en la visión sociológica-histórica que Andrés Molina Enríquez mantenía en su análisis sobre la personalidad de Benito Juárez y la época de la Reforma, que uno de los elementos diversos que participaban en la evolución del país —estrictamente desde el punto de vista de su origen y constitución racial— se manifestaba en los *indios y mestizos*, que representan al elemento progresivo de nuestra historia. Frente a ellos, se ubican los *criollos señores* que eran aquellos que carecían de interés en la existencia de la República —a partir de su instauración— a quienes caracterizaba un solo propósito, que era el de su permanencia y mantenimiento en el disfrute de los privilegios de su casta, con la explotación que los favorecía permanentemente, al grado de que contribuyeron grandemente al cultivo de un notorio periodo de desorden y anarquía en el interior de la nación; así como de debilidad en su exterior; destacando que tal etapa concluiría con el *Plan de Ayutla*, proclamado en 1854, para extirpar al dictador Santa Anna del poder público.<sup>22</sup>

## II. EL PLAN DE AYUTLA E INICIOS DE LA REFORMA

El periodo de la Reforma permite reconocer el surgimiento de una penosa etapa de la vida nacional de nuestro país, en la que tiene lugar una primera dolorosa y cruel lucha civil, que surge cuando los excesos de la dictadura militar de Su Alteza Serenísima, el general Antonio López de Santa Anna, colman la paciencia y los sufrimientos de quienes la padecían, para dar lugar a la expresión del ya mencionado *Plan de Ayutla*, pactado el 1o. de marzo de 1854 en el pueblo que lleva ese nombre, en el distrito de Ometepec, en la costa del sur del estado de Guerrero, y proclamado por el

<sup>21</sup> Teja Zabre, Alfonso, *op. cit.*, nota 1, pp. 314-316 y Bravo Ugarte, José, *Compendio de historia de México*, 3a. ed., México, Jus, 1951, pp. 212 y 213.

<sup>22</sup> Molina Enríquez, Andrés, *Juárez y la Reforma*, 3a. ed., México, Libro Mex Editores, 1958, p. 12.

coronel Florencio Villarreal, con el apoyo del viejo insurgente Juan Álvarez, que había militado al lado de Vicente Guerrero. Los artículos más importantes del mencionado plan, según el historiador Agustín Rivera, fueron los siguientes:

Artículo 1o. Cesan en el ejercicio del Poder Público Antonio López de Santa Anna y los demás funcionarios, que con él hayan desmerecido la confianza de los pueblos o se opusieron al presente Plan.

Artículo 2o. Cuando éste haya sido adoptado por la mayoría de la nación, el general en jefe de las fuerzas que lo sostengan, convocará un representante por cada estado y territorio, para que reunidos en el lugar que estime conveniente, elijan al presidente interino de la República, y le sirvan de Consejo durante el corto periodo de su encargo.

Artículo 5o. A los quince días de haber entrado en sus funciones el Presidente interino, convocará el Congreso extraordinario, conforme a las bases de la ley que fue expedida con igual objeto en el año de 1841, el cual se ocupe exclusivamente de constituir a la nación bajo la forma de República Representativa Popular, y de revisar los actos del Ejecutivo Provisional, de que se habla en el artículo 2o.

Artículo 9o. Se invita a los señores generales Nicolás Bravo, Juan Álvarez y Tomás Moreno, para que puestos al frente de las fuerzas libertadoras que proclaman este Plan, sostengan y lleven a efecto las reformas administrativas que en él se consignan.<sup>23</sup>

Once días después, en el puerto de Acapulco, el plan fue reformado y adicionado por la intervención de Ignacio Comonfort y otros jefes. Quienes lo suscribieron, declaraban que la permanencia de López de Santa Anna en el poder era un amago constante para las libertades públicas; que con el mayor escándalo —bajo su gobierno— se habían hollado las garantías individuales, oprimiendo y vejando a los pueblos así como vendido una parte considerable del territorio de la República. El Plan de Ayutla también

<sup>23</sup> Rivera, Agustín, *La reforma y el segundo imperio*, México, La Reforma, 1904, t. I, pp. 2 y 3. El mismo autor en sus *Anales de la reforma* señala que Álvarez era hijo legítimo de español, nacido en el pueblo de Atoyac, Guerrero, el 27 de enero de 1790; que en noviembre de 1810 sentó plaza de soldado raso en el ejército de Morelos en Coyuca y pronto ascendió a teniente coronel. En 1830 obtuvo el grado de general de brigada y en 1841 el de división. Véase *Anales mexicanos. La reforma y el segundo imperio*, prólogo de Berta Flores Salinas y nota introductoria de Martín Quirarte, UNAM, Coordinación de Humanidades, México, 1994, p. 3.

fue apoyado en Michoacán por Santos Degollado y Eпитacio Huerta; en Veracruz por Ignacio de la Llave; en Tamaulipas por Juan José de la Garza, en Nuevo León por Santiago Vidaurri; en Sonora por Ignacio Pesqueira, en el Estado de México por Plutarco González. En la plaza de México el plan fue secundado por el general Rómulo Díaz de la Vega, quien convocó a una *Junta de notables*.

El 9 de agosto el dictador huyó de la capital de la República y la *Junta* designó como presidente interino de la República al general Martín Carrera, que tomó posesión en agosto, para renunciar al mes siguiente del mismo año, y con su salida quedó abierto el camino al triunfo del mencionado Plan, cuyo fin ostensible había sido derrocar al tirano que había gobernado con el apoyo del Partido Conservador.

En esos momentos el general Juan Álvarez avanzaba sobre la capital de la República. A su lado venía un abogado oaxaqueño que se desempeñaba como secretario particular de dicho jefe militar, que había sido desterrado por Santa Anna a Estados Unidos. Era Benito Juárez, a quien se le encargó la cartera de Justicia y Negocios Eclesiásticos. El resto de los miembros del gabinete de Álvarez, fueron Melchor Ocampo en Relaciones, Ponciano Arriaga en Gobernación, Guillermo Prieto en Hacienda, Miguel Lerdo de Tejada en Fomento, Comonfort fue designado ministro de la Guerra.<sup>24</sup>

### III. LEY SOBRE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

No obstante la brevedad del término por el cual el general Juan Álvarez ejerció el gobierno de la República, su corta gestión le permitió firmar el 22 de noviembre de 1855 la Ley sobre Administración de Justicia y Orgánica de los Tribunales de la Nación, del Distrito y Territorios, conocida como la Ley Juárez, que fue publicada al día siguiente en el Distrito Federal. El precepto básico de dicho ordenamiento era el siguiente:

Artículo 42. Se suprimen los tribunales especiales con excepción de los eclesiásticos y militares. Los tribunales eclesiásticos cesarán de conocer de los negocios civiles y continuarán conociendo de los delitos comunes

<sup>24</sup> Magallón Ibarra, Jorge Mario, *Instituciones de derecho civil*, vol. II, *Los atributos de la personalidad*, 2a. ed., México, Porrúa, 1998, p. 107. Altamirano, Ignacio M., *op. cit.*, nota 17, pp. 95-114. Véase Rivera, Agustín, que refiere que Comonfort era hijo legítimo de irlandés, nacido en Amozoc, Puebla, el 12 de marzo de 1812.

de los individuos de su fuero, mientras se expida una ley que arregle este punto. Los tribunales militares cesarán también de conocer de los negocios civiles y conocerán tan sólo de los delitos puramente militares o mixtos de los individuos sujetos al fuero de guerra. Las disposiciones que comprenden de este artículo, son generales para toda la República, y los estados no podrán variarlas ni modificarlas.<sup>25</sup>

<sup>25</sup> *Ibidem*, pp. 107-108 y véase *Nuevo código de la Reforma*, Colección de las Disposiciones que se conocen con este nombre, publicada desde el año 1855 al de 1868, formada y anotada por el licenciado Blas Gutiérrez, México, 1863, t. I, p. 28. Por su parte, Francisco Bulnes destaca en su *Juárez y las revoluciones de Ayutla y de Reforma*, México, Editora Nacional, 1972, que en toda historia están presentes siempre los propósitos de una *Reforma*, que entraña siempre la evolución de las leyes, del poder, de las costumbres, de la riqueza y de las masas hacia la justicia. Así, en el siglo XI los pueblos europeos estaban hundidos en la fe bajo un océano de poder divino y sin embargo las sectas surgían esparciendo la herejía; probando con ello que contra el desarrollo del pensamiento no hay dogmas que lo estacionen ni lo intimiden, ni persecuciones que lo maten, ni tinieblas que lo sepulsen. La lucha la abrió el Estado contra la Iglesia, inmediatamente después de la caída del Imperio Romano y desde el siglo XI al XIV, no son los filósofos ni los demócratas los que atacan el absolutismo de la Iglesia. Entre sus miembros surgieron varones como Arnaldo de Brescia que atacando rudamente al poder temporal, abogaba por la independencia de la Iglesia y el Estado. En el siglo XIV y en Francia se resolvió fundamentalmente la cuestión de las nacionalidades: si el Papa era el Rey de los Reyes, era imposible la existencia de las naciones. El parlamento francés se dedicó a las meditaciones teológicas y atacó el poder temporal de la Iglesia apoyando a Felipe el Hermoso contra Bonifacio VIII. El reformador inglés Wyclife predicó el cisma en Inglaterra para obtener su independencia contra la autoridad del papado; destacando particularmente que la idea de la secularización de los bienes del clero —tan ruinosa para el poder de la Iglesia— no se debió a los protestantes, ni a los filósofos, ni mucho menos a los jacobinos, pues se remonta a una época en que la fe cristiana era la ley suprema del mundo temporal y espiritual. Federico II —emperador apostólico— expresó claramente su proyecto de colocar a la Iglesia en su pobreza primitiva, quitándole las riquezas que la habían alterado. Un ministro de Segismundo publicó un proyecto de Reforma que tendía a secularizar todos los bienes de la Iglesia. A lo anterior agrega el autor, que el fuero eclesiástico fue constantemente combatido por los reyes piadosos y aun por los santos. Desde el principio de su reinado, Luis IX de Francia (San Luis) publicó un decreto que emancipaba a sus vasallos de la jurisdicción de la Iglesia y sometía los prelados al juicio del rey en materia civil. La gran revolución de Reforma del siglo XVI levantó en sus principios el estandarte de la libertad religiosa. La abolición de los diezmos fue decretada en Francia por la asamblea constituyente a petición de Mirabeau; la misma Asamblea —en la que no había jacobinos— decretó la nacionalización de los bienes del clero. Fue desconocida la existencia de votos perpetuos, se permitió el repudio de los monásticos y se disolvieron las órdenes que les estaban ligadas, incluyendo la prohibición del uso público del traje religioso y declarando ser propiedad nacional los conventos y todos los bienes de las corporaciones. A la vez, Bulnes reconoce las ideas que el Renacimiento propició a los humanistas, que se rebelaron contra la teología, la escolástica, el poder temporal de los Papas, así

En el lugar que antes hemos señalado, mencionamos que Juárez testimonia las motivaciones que generaron la ley antes indicada:

Mientras llegaban los sucesos que debían precipitar la retirada del señor Álvarez y la elevación del señor Comonfort a la presidencia de la República, yo me ocupé en trabajar la ley de administración de justicia. Triunfante la revolución era preciso hacer efectivas las promesas reformando las leyes que consagraban los abusos del poder despótico que acababa de desapare-

como contra la intervención política de la Iglesia y la absorción de riquezas sociales por su clero. Ellos son devotos del cristianismo católico, apostólico y romano, pero anhelan el gobierno puro del evangelio, ejercido por un pontífice pobre, humilde, sabio y virtuoso. De igual manera, el historiador recuerda que Galileo fabricó un buen y pequeño telescopio que, al dirigirlo al cielo, le reveló las lunas del planeta Júpiter, como prueba excelente del movimiento elíptico o circular planetario del cual dedujo como consecuencia el movimiento del planeta Tierra, que hundió la teoría del Génesis y que propició que el cardenal y teólogo jesuita Belarmino se aterrorara al considerar que con la revelación el fundamento de la religión se encontraba en peligro. Así, Galileo abjuró para no ser quemado. En el siglo XVII, la filosofía espiritualista aparece en el mundo transfigurada por el genio de Descartes, que haciendo a un lado el latín escribe en admirable francés. Tal filosofía perturba los espíritus, pero no los ilumina, y el siglo XVIII permite la aparición de la filosofía racionalista con D'Alembert y Condillac; la filosofía deísta con Rousseau y Voltaire; la materialista con Diderot, Helvecio y Holbach; la filosofía experimental aplicada a la política con Montesquieu, ajustándose al método enseñado por Bacon. Así, todas las escuelas hacen alianza para declarar la guerra al poder espiritual y temporal de la Iglesia, presenciando el estallido de la Revolución en Francia en 1789, que derriba creencias, intereses, ideales, disciplina y la autoridad del pasado. En síntesis, la Reforma en el mundo se debe a los hombres que sintiendo la justicia, empleando el genio y amando la verdad, llenaron el deber de redimir a la humanidad. El mismo autor invoca que la real cédula de repartición de tierras en América de 27 de octubre de 1535 —decretada por la reina doña Juana— disponía: “lo que ansí reparatiéredes no lo puedan vender a Iglesia, ni monasterio, ni persona eclesiástica so pena que lo haigan perdido y pierdan y se pueda repartir a otros”. La cédula real de 18 de julio de 1562 prescribía que las Órdenes de Santo Domingo y San Agustín vivieran en la pobreza y mendicidad verdaderas y no tuvieran bienes propios ni hacienda alguna. El decreto de 22 de abril de 1811 abolía para siempre el tormento en todos los dominios de la monarquía española; prohibiendo a juez, tribunal o juzgado —por privilegiado que sea— mandar o imponer la tortura. La ley de 22 de febrero de 1813 abolió la Inquisición y el establecimiento de los tribunales de la fe, y a partir de esa fecha declara que pertenecen a la nación todos los bienes de la Inquisición. A la vez, la ley de 17 de agosto de 1820 suprimió la Orden de la Compañía de Jesús, y la de 1o. de octubre suprimió todos los monasterios de órdenes monacales, tal como José María Morelos lo acogió; correspondiendo a Fernández de Lizardi el “Pensador Mexicano” orientar lo que sería la obra de la Reforma. Es evidente que en todas esas referencias estaba implícito su pensamiento en el sentido de que el movimiento de Reforma en México no era autóctono, *op. cit.*, nota 4, pp. 42-53, 61, 63, 69 y 73-82.

cer. Las leyes anteriores sobre administración de justicia adolecían de ese defecto, porque establecían tribunales especiales para las clases privilegiadas, haciendo permanente en la sociedad la desigualdad que ofendía la justicia, manteniendo en constante agitación al cuerpo social. No sólo en este ramo, sino en todos los que formaban la administración pública debía ponerse la mano porque la revolución era social. Se necesitaba un trabajo más extenso para que la obra saliese perfecta en lo posible y para ello era indispensable proponer, discutir y acordar en el seno del gabinete un plan general, lo que no era posible porque desde la separación del señor Ocampo estaba incompleto el gabinete y el señor Comonfort a quien se consideraba como jefe de él no estaba conforme con las tendencias y fines de la revolución. Además la administración del señor Álvarez, era combatida tenazmente poniéndosele obstáculos de toda especie para desconceptuarla y obligar a su jefe a abandonar el poder. Era, pues, muy difícil hacer algo útil en semejantes circunstancias, y esta es la causa de que las reformas que *consigné* en la ley de justicia fueran incompletas, limitándome sólo a extinguir el fuero eclesiástico en el ramo civil y dejándolo subsistente en el fuero criminal, a reserva de dictar más adelante la medida concerniente sobre este particular. A los militares sólo se les dejó el fuero de los delitos y falta puramente militares. Extinguí igualmente todos los demás tribunales especiales devolviendo a los comunes el conocimiento de los negocios de que aquellos estaban encargados.

Concluido mi proyecto de ley en cuyos trabajos me auxiliaron los jóvenes oaxaqueños Manuel Dublán y don Ignacio Mariscal, lo presenté al señor presidente don Juan Álvarez, que le dio su aprobación y mandó que se publicara como Ley General sobre Administración de Justicia. Autorizada por mí se publicó el 23 de noviembre de 1855.

Imperfecta como era esta ley, se recibió con grande entusiasmo por el Partido Progresista; “fue la chispa que produjo el incendio de la Reforma”.<sup>26</sup>

Una vez ocurrida la publicación de la Ley de Justicia, don Juan Álvarez renunció a la presidencia y el 11 de diciembre de 1855 tomó posesión como presidente sustituto el general Ignacio Comonfort, quien para elegir

<sup>26</sup> *Ibidem*, pp. 108 y 109. Véase Juárez, Benito, *Apuntes para mis hijos. 1806-1857*, Comisión nacional para la conmemoración del centenario de su fallecimiento, México, 1972, pp. 61-63. Acertadamente la historiadora Patricia Galeana recuerda la admiración que Justo Sierra profesaba a Benito Juárez por haber sabido conciliar su credo religioso con sus ideas políticas, de manera que fue un católico que comprendió y explicó a Juárez. Quirarte, Martín, *Historiografía sobre el imperio de Maximiliano*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas, 1993, p. III del prólogo.

su gabinete escogió a Luis de la Rosa en Relaciones, José María Lafragua en Gobernación, Juan Soto en Guerra, Manuel Payno en Hacienda y Manuel Siliceo en Fomento.<sup>27</sup>

El historiador José C. Valadés, advertía que en 1839, al regresar al poder el personalísimo partido de Santa Anna, facilitó a Comonfort la vuelta al binomio de la época: ejército y política, al ser designado prefecto y comandante militar de Tlapa, que era un rincón abrupto del departamento de Guerrero, en el que inició su aprendizaje del arte de gobernar, y en el que encontró después el camino de su vida.

Su disposición de servir a los miembros de su comunidad le permitió ver abierto el camino político, que en 1842 lo llevó al Congreso de la Unión al ser elegido diputado, aun cuando poco le duró la función por la disolución de la Asamblea. Ello le hizo regresar a Guerrero en donde se vinculó con don Juan Álvarez, lo que le permitió volver al Congreso que por enésima ocasión, volvió a disolverse.

En esa oportunidad ya no regresó a Tlapa, pues el Presidente de la República, José Joaquín Herrera, le designó prefecto de Tlalnepantla, el lugar en el que trató al expresidente Manuel Gómez Pedraza y a Mariano Otero, de talento e ilustración brillante, que formaba parte de un selecto grupo que integraban Manuel Payno, José María Lafragua, Francisco Zarco, José María Iglesias, Luis de la Rosa y el conde de la Cortina. En el ambiente intelectual y político de ese grupo, Comonfort fortaleció su vocación política.<sup>28</sup>

Al iniciarse la trágica guerra con Estados Unidos, don Juan Álvarez advertía el peligro y Comonfort volvió a su lado en Guerrero, para participar en la organización de la División del Sur, logrando obtener el grado de coronel, aun cuando —por habersele elegido diputado del distrito guerrerense de Morelos— no le tocó estar al lado de Álvarez en la batalla del Valle de México. Sin embargo, en franca lucha armada en contra de Su Alteza Serenísima, inició la organización en Acapulco del Ejército Restaurador de las Libertades, alcanzando el grado de general, al igual que don Juan Álvarez. Una vez en Querétaro, al lado de sus colegas, Comonfort aguardó pacientemente la desocupación norteamericana de la Ciudad de México, a la que regresó no para continuar en la curul de diputado, sino en

<sup>27</sup> *Idem*, y véase Altamirano, Ignacio M., *op. cit.*, nota 17, pp. 83 y 84.

<sup>28</sup> Valadés, José C., *El presidente Ignacio Comonfort (estudio biográfico)*, México, SEP, 1966, pp. 9-11.

el escaño del Senado, que correspondía al representante del Departamento de Guerrero.

En esa situación, este último pidió al presidente José Joaquín de Herrera se le designara administrador de la aduana de Acapulco, lo que le fue concedido. Sin embargo, las convulsiones que se desataban en el país, impulsadas por el general Santa Anna, provocaron que fueran expulsados del país Benito Juárez y Melchor Ocampo y se vigilara y persiguiera a don Juan Álvarez y su grupo, destituyéndose a Comonfort de su cargo en el puerto mencionado.

A esas alturas, el liberalismo —preconizado por Ignacio Ramírez— empezaba a constituir la convicción de un partido, que creía indispensable la creación del Estado mexicano, así como organizar una clase selecta que lo gobernara. En los preparativos, se iniciaban las actividades que ejecutaban en Nueva Orleans los señores Benito Juárez y Melchor Ocampo, que tenían contactos con Álvarez y Comonfort. En esas condiciones, éste se puso al lado de Juan Álvarez, ya que le prodigaba filial afecto. Juntos empezaron a conspirar desde finales de 1853, no sólo por la maldad o violencia de Santa Anna, sino también por la agresiva actitud de los conservadores, que económicamente se habían convertido en una nueva clase poderosa económicamente de México.

El historiador Valadés aclara que dicha clase era de México, mas no mexicana, en razón de que la mayoría de sus integrantes eran españoles, que consolidaban sus condiciones financieras debido a la rehabilitación minera, por los privilegios resultantes de la política proteccionista, aunada a la aparición de un mercado de consumidores, así como por el desarrollo de una industria textil, que se agregaba a las ganancias hipotecarias y las que proporcionaban las minas de Real del Monte.

En esas condiciones, el Partido Conservador podía servirse de Santa Anna y encontrarse gozando del poder. Contra esos factores se enfrentaron conjuntamente don Juan Álvarez e Ignacio Comonfort, sobre quienes Su Alteza Serenísima había ordenado se les vigilara por tierra y mar.<sup>29</sup>

El surgimiento del Plan de Ayutla declaraba la guerra a Santa Anna y aun cuando éste no le dio mayor importancia, sí estimó indispensable enfrentarse a los insurrectos con dinero y con soldados improvisados que carecían de zapatos y mal avituallados. Con ellos se puso al frente de seis

<sup>29</sup> *Ibidem*, pp. 12-19.

mil hombres y se dirigió hacia el puerto de Acapulco, al que llegó el 19 de abril de 1854, con fuerzas notoriamente mermadas, ya que en el camino veía que muchos de sus hombres desertaban o caían víctimas de las pestes tropicales.

Por su parte, Comonfort declaró al puerto en estado de sitio y con quinientos voluntarios pertrechó y fortaleció las defensas del fuerte de San Diego. Antes de iniciar las hostilidades bélicas, recibió a comisionados del dictador que le ofrecían la paz y amistad. Ellas fueron rechazadas por Comonfort, al considerar que equivalían a su rendición ante la tiranía y ello determinó el inicio de la lucha. Así, la fortaleza rechazó durante cinco días los asaltos de los atacantes. Ante tal situación, Santa Anna —que como afirma Valadés, perdía gente y horas sin esperanza de capturar la fortaleza— dio un giro a su decisión, al considerar que la rebelión se encontraba confinada en un viejo fuerte y que, sería suficiente si los dejaba sujetos a simple vigilancia hasta que se rindieran, sin que fuera indispensable que el presidente de la República se viera sujeto a vigilar a quinientos rebeldes. Después de esa reflexión, decidió levantar el sitio y emprender el regreso a la capital.<sup>30</sup>

Con la convicción de haber restablecido la paz Santa Anna permaneció en la capital, pero el Plan de Ayutla en esos momentos adquiría la dimensión de una revolución, que expresaba sus inquietudes en todo el territorio de la República.

En ese momento ocurrió la muerte de Lucas Alamán, que propició el rompimiento de la unidad del Partido Conservador. Esos factores permitieron a Santa Anna presentir su derrota política, al grado que el 8 de agosto de 1855 convocó a su gabinete, ante quien reconoció su fracaso y la decisión de renunciar a la presidencia, para ausentarse del país, dejando nombrado a su sucesor, en un pliego cerrado. A la madrugada siguiente salió de la capital.<sup>31</sup>

#### IV. LEY PARA LA DESAMORTIZACIÓN DE FINCAS RÚSTICAS Y URBANAS, PROPIEDAD DE CORPORACIONES CIVILES Y RELIGIOSAS

Al abordar la legislación que caracteriza la época de la Reforma, tomamos en cuenta que Francisco Bulnes destaca que el México independiente

<sup>30</sup> *Ibidem*, pp. 20-22.

<sup>31</sup> *Ibidem*, pp. 25-26.

continuó la obra reformadora que se había iniciado en la Colonia, dado que en la ley de 4 de julio de 1822 se ordenó que el gobierno ocupase las fincas destinadas para misiones de Filipinas, con todo lo perteneciente a ellas, así como los capitales y bienes dedicados a obras pías que no hubiesen de tener cumplimiento en México.

El 16 de mayo del año siguiente se emitió un decreto que ordenaba la venta de los bienes de la Inquisición. Sin embargo, la Constitución promulgada el 4 de octubre de 1824 —cuyo contenido liberal reconocía los derechos individuales de los mexicanos— también respetaba los privilegios, inmunidades y franquicias de la Iglesia, que eran los elementos de su absoluto poder.

En 1831, Valentín Gómez Farías, que había luchado por la independencia, se convirtió en el tipo correcto del reformador. A la vez, José María Luis Mora publicó una disertación en la que afirmaba que no sólo era facultad sino deber del Estado reducir a la Iglesia a su pobreza primitiva ordenada por el evangelio y por la salud social. Tal labor produjo ira y estupor en la conciencia nacional.

De la decisión del primero de ellos surgió la ley de 17 de agosto de 1833 que secularizaba los bienes de las misiones de ambas Californias. Su ley de 27 de octubre del mismo año disponía que cesaba en toda la República la obligación civil de pagar el diezmo eclesiástico.

En su momento Santa Anna cooperó en la obra reformista al suprimir los votos monásticos, a la que colaboró Andrés Quintana Roo y la ley de 12 de enero de 1834 cedió a los estados la propiedad de las fincas que habían pertenecido a los jesuitas y que se encontrasen en sus respectivos territorios.

En 1842 aparecía otro reformista a la cabeza de un grupo liberal, Melchor Ocampo, que predicaba la libertad de cultos y la enseñanza laica. Otro precursor de la reforma, luchador constante, audaz y valeroso fue Ignacio Ramírez.

En conclusión, Bulnes deja firme su aseveración de que la Reforma en México no comenzó con Juárez. No obstante lo anterior, estimamos indispensable destacar que el triunfo del Plan de Ayutla propició que los miembros del Partido Liberal que lo habían diseñado —al convertirse en la clase directora en los acontecimientos que sobrevendrían en el país— adquirirían la responsabilidad de no sólo participar políticamente, sino en la de hacerse cargo del gobierno nacional.

De ahí que como lo afirma Molina Enríquez, por su naturaleza mestiza salió a la luz la nacionalidad mexicana.<sup>32</sup>

Ese trascendental acontecimiento resultó consolidado por las *leyes de Reforma* y, particularmente las destinadas a la desamortización y a la nacionalización de los bienes del clero, ya que como lo advertía Molina Enríquez, durante la Colonia, la propiedad territorial había quedado dividida entre el clero, criollos e indígenas, aun cuando sobraban muchas tierras, localizadas lejos de las zonas de cereales.

El régimen que se reconocía a la titularidad de esos bienes era singular, pues los que se encontraban sujetos al dominio del clero —al impedirse su circulación— quedaban fuera del comercio y, por tanto, resultaban de *manos muertas*, como entonces se decía. Por cuanto a las propiedades de los criollos, en razón de los *mayorazgos* y sus vinculaciones, habían sido igualmente puestas fuera del comercio; pero como la independencia había suprimido tales fórmulas, volvieron al comercio, aun cuando no salieron del control de los mismos criollos. Finalmente, las tierras de los indígenas, de acuerdo con el régimen que les habían impuesto las leyes españolas, se habían mantenido siempre fuera del comercio. En esa trilogía de titularidades, era evidente que los mestizos eran los únicos desheredados en el nuevo orden de los acontecimientos que se daban en el país. Ante esa circunstancia, tenían que reclamar su parte en la propiedad territorial, que adquirieron como resultado de las leyes de desamortización.<sup>33</sup> El mismo autor concluye que si la Constitución de 1857 dio motivo a la guerra de tres años, fue porque incluyó en su artículo 27, los artículos 8 y 25 de la anterior ley.

<sup>32</sup> Bulnes, *op. cit.*, nota 4, pp. 93-101 y Molina Enríquez, Andrés, *op. cit.*, nota 22, p. 115.

<sup>33</sup> *Ibidem*, pp. 116-117 y 124. Véase la compilación de Castañeda Batres, Óscar, de las *Leyes de Reforma y etapas de la Reforma en México*, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, México, 1960, en la que se incluye la ley sobre el matrimonio civil; la del registro civil; la secularización de cementerios y panteones; la ley sobre libertad de cultos; la de secularización de hospitales y centros de beneficencia; la que extinguió las comunidades religiosas; la de 25 de septiembre de 1873 que adicionó y reformó la Constitución, sobre la independencia entre el Estado y la iglesia, incluyendo la que declara al matrimonio como un contrato civil; la que impide a las instituciones religiosas adquirir bienes raíces ni capitales impuestos sobre éstos, con la excepción prevista en el artículo 47 constitucional, incluyendo la que reconoce a la simple promesa de decir verdad como substitutiva del juramento religioso y la que impide prestar trabajos necesarios sin una justa retribución y pleno consentimiento.

No debe escapar a nuestra atención que —de acuerdo con el relato que vierte José C. Valadés— había correspondido a Melchor Ocampo —como gobernador del estado de Michoacán— inaugurar a partir de sus gestiones iniciadas en 1852, la época de la Reforma, al decretar con plena conciencia de las consecuencias sociales y políticas que atraería, la *supresión del diezmo a la iglesia*, como una fórmula con la que el poder público restaba fuerza económica al clero, ya que el propio autor se preguntaba: “¿Cómo podía existir la nación mexicana, mientras hubiera un poder económico superior al Estado? ¿De qué otra manera comenzar?” En ello, el fuego del combate se manifestaba en el espíritu del reformador.<sup>34</sup>

Al señalar anteriormente la trascendental importancia política y social que tuvo la aparición en 25 de junio de 1856, de la Ley para la desamortización de fincas rústicas y urbanas propiedad de corporaciones civiles y religiosas, también llamada Ley Lerdo, elaborada por Miguel Lerdo de Tejada, en su carácter de secretario de Hacienda del presidente sustituto, destacamos de ella lo dispuesto en los siguientes preceptos:

Artículo 1o. Todas las fincas rústicas y urbanas que hoy tienen o administran como propietarios las corporaciones civiles o eclesiásticas de la República se adjudicarán en propiedad a los que las tienen arrendadas por el valor correspondiente a la renta que en la actualidad pagan, calculada como rédito al seis por ciento anual.

Artículo 3o. Bajo el nombre de corporaciones se comprenden todas las comunidades religiosas de ambos sexos, cofradías y archicofradías, congregaciones, hermandades, parroquias, ayuntamientos, colegios y en general todo establecimiento o fundación que tenga el carácter de duración perpetua e indefinida.

Artículo 8o. Sólo se *exceptúan de la enajenación* los edificios destinados inmediata y directamente al servicio u objeto del instituto de las corporaciones, aun cuando se arriende alguna parte no separada de ellos, como los conventos, palacios episcopales y municipales, colegios, hospitales, hospicios, mercados, casas de corrección y de beneficencia; como parte de cada uno de dichos edificios podrá comprenderse en esta excepción una casa que esté unida a ellos y la habiten por razón de oficio los que sirvan al objeto de la institución, como las casas de los párrocos y de los capellanes de religiosas. De las propiedades pertenecientes a los ayuntamientos, se

<sup>34</sup> Valadés, José C., *op. cit.*, nota 2, pp. 240-242.

exceptuarán también los edificios, ejidos y terrenos destinados exclusivamente al servicio público de las poblaciones a que pertenezcan

Artículo 21. Los que por remate o adjudicación adquieran fincas rústicas o urbanas en virtud de esta ley, podrán en todo tiempo *enajenarlas libremente* y disponer de ellas como de una *propiedad* legalmente adquirida, quedando tan sólo a las corporaciones a que pertenecían, los derechos que conforme a las leyes corresponden a los censualistas por el capital y réditos.

Artículo 22. Todos los que en virtud de esta ley adquieran la *propiedad* de fincas rústicas, podrán dividir los terrenos de ellas, para el efecto de enajenarlos a diversas personas, sin que las corporaciones censualistas puedan oponerse a la *división*, sino sólo usar de sus derechos para que se distribuya el reconocimiento del capital sobre las fracciones en proporción a su valor de modo que quede asegurada la misma suma que antes reconocía toda la finca.

Artículo 25. Desde ahora en adelante ninguna corporación civil o eclesiástica, cualquiera que sea su carácter, denominación u objeto, tendrá capacidad legal para adquirir en propiedad o administrar por sí bienes raíces, con la única excepción que expresa el artículo 8o. respecto de los edificios destinados inmediata y directamente al servicio u objeto de la institución.<sup>35</sup>

El anterior decreto fue ratificado por el Congreso Constituyente tres días después de su publicación, ya que las labores de dicho cuerpo legislativo se habían iniciado el 14 de febrero de 1856 con la primera junta preparatoria y, el 16 de junio de 1856 se dio primera lectura al proyecto de Constitución,<sup>36</sup> que apoyó los principios incorporados en la mencionada Ley de Desamortización de la que damos cuenta, en los términos de los dos párrafos contenidos en su texto:

Artículo 27. La propiedad de las personas no puede ser ocupada sin su consentimiento, sino por causa de utilidad pública y previa indemnización. La ley determinará la autoridad que deba hacer la expropiación y los requisitos con los que ésta haya de verificarse.

Ninguna corporación civil o eclesiástica, cualquiera que sea su carácter, denominación u objeto, tendrá capacidad legal para adquirir en propiedad

<sup>35</sup> Magallón Ibarra, Jorge Mario, *op. cit.*, nota 23, pp. 108 y 109. Véase también el t. IV, *Derechos reales*, de la misma obra y editora, México, 2001, pp. 306 y 307.

<sup>36</sup> Valadés, José C., *op. cit.*, nota 2, pp. 109 y 110.

o administrar por sí bienes raíces, con la única excepción de los edificios destinados inmediata y directamente al servicio u objeto de la institución.<sup>37</sup>

En el seno del Congreso Constituyente se evidenciaba la dividida situación política en la que se encontraba el país, ya que los propios diputados miembros de ese cuerpo legislativo carecían de unidad ideológica; contribuyendo a la ausencia de ese factor la falta de decisión del propio presidente Comonfort, que anticipaba el nudo político que estaba tejiendo, el cual le llevaría a la desesperación y constituía un grave síntoma del camino erróneo que estaba tomando la República.

José C. Valadés advierte que la mentalidad de Melchor Ocampo no podía dejar de percibir esas circunstancias, en cuanto a que observaba que, por una parte, el presidente manifestaba su adhesión hacia los grupos conservadores y, por la otra, firmaba —el 25 de junio de 1856— la ley de desamortización.

De ahí que en la reflexión del historiador cabía preguntarse: ¿cuál era la pretensión del gobierno de Comonfort al promulgar esa ley? ¿Debilitar al clero? ¿Engrandecer económicamente al Estado? ¿Extinguir la religión? Para dar respuesta consideraba que en verdad, la clerecía había cometido muchos y graves errores, particularmente el de ostentarse como un amenazante poder ante el gobierno civil, pero que no hubiera sido racional creer que la desamortización iba a constituir la llave que transformara la economía y la política de un país desértico, puesto que los bienes eclesiásticos carecían de la magia que se requeriría, para que con su solo anuncio, se transformara en el bienestar de los mexicanos.

En consecuencia, Valadés aprecia que el propósito de Melchor Ocampo reconocía la necesidad de reglamentar la existencia de cualquier poder económico que fuera superior al del Estado, a fin de robustecer y agrandar la unidad y continuidad de la nación. Sin embargo, las efemérides recogen que el 10. de diciembre de 1857, el presidente constitucional Ignacio Comonfort jura la Constitución, anticipando que en cualquier momento sobrevendría el golpe de Estado, que se hace presente, apenas 16 días después, con una salva de veintidós cañonazos que proclaman que la Constitución ha sido derogada y que Comonfort seguirá al frente del poder público con facultades omnímodas, quedando cesados en sus funciones los em-

<sup>37</sup> Magallón Ibarra, Jorge Mario, *op. cit.*, nota 34, p. 309.

pleados públicos que contrariaran dicho movimiento. En la misma fecha se disuelve el Congreso y, Benito Juárez —como Presidente de la Suprema Corte de Justicia— es recluido en prisión. Con ello se iniciará la contienda que, a fin de cuentas, propiciará la unicidad y perpetuidad de la nación mexicana.

Sobre este tema, no podemos soslayar que Francisco Bulnes advertía que a partir del triunfo de la Revolución de Ayutla, su héroe el general Comonfort, había seguido el camino de las Reformas con la timidez y desconfianza de un hombre que ve que a cada paso que da produce un clamor de ira, un derramamiento de sangre, una apertura de calabozos, una estrepitosa promesa de catástrofe. Que avanzaba de reforma en reforma como quien se acerca al último suplicio en un crepúsculo de alaridos y venganzas.

De ahí que desde julio de 1856 su temperamento no podía resistir, su ánimo se había desplomado, sus energías estaban derrotadas y de pronto determinó detenerse, después retroceder y, si era preciso, huir, escapar y correr. Tales circunstancias le permitían exponer el ánimo de su conciencia que le señalaban tres caminos: “dejar las cosas en el estado que tenían al triunfo de la revolución; o arrojar en brazos del principio revolucionario, con la introducción de todas las reformas exigidas; o llevar adelante en forma prudente las reformas exigidas por la opinión liberal”. Sin embargo, consideraba que de esas alternativas, la primera era un absurdo y un crimen; la segunda era otro absurdo e iniquidad que rechazaba su conciencia. Ante tales extremos optó por el que él consideraba prudente y justo, con la adopción de una política reformadora que aconsejara su prudencia.<sup>38</sup>

Es importante señalar que la reforma que se llevaba en México no podía pasar desapercibida en la Sede papal romana, ya que entonces, Pío IX pronunció el 15 de diciembre de 1856 una alocución alusiva en el consistorio secreto al que convocó, manifestándose en contra de las Leyes Juárez y Lerdo, así como de los artículos del proyecto de Constitución, en los que:

Se quita todo privilegio del fuero eclesiástico; establécese que nadie puede gozar absolutamente de emolumentos que sean una carga grave para la sociedad; prohíbese a todos que puedan ligarse con alguna obligación que implique ora un contrato, ora una promesa, ora votos religiosos; admítese el libre ejercicio de todos los cultos, y se concede a todos la plena facultad

<sup>38</sup> *Ibidem*, pp. 307-308 y 319-320 y Bulnes, *op. cit.*, nota 4, pp. 236-238.

de manifestar pública y abiertamente todo género de opiniones y pensamientos.<sup>39</sup>

Las tesis que habían adquirido vigencia en la Constitución de 1857, formaron parte de las proposiciones 26, 28, 29, 31, 46, 50, 52 y 70 del *Syllabus*, que es la denominación que se atribuía al *índice* de los errores de esa época, que eran denunciados por el pontífice romano. Consecuentemente, el 15 de marzo del mismo año, el arzobispo de México Lázaro de la Garza y Ballesteros declaró que los católicos *no podían jurar la Constitución*. Para culminar dicha medida, pocos días después agregó haber dispuesto que se negase la *absolución* a todas aquellas personas que habiendo jurado cumplir la nueva Constitución, no se retractasen públicamente de su juramento.

En respuesta a dichas medidas, en mayo del mismo año, Comonfort envió a Roma a Ezequiel Montes, que en su gabinete era ministro de Justicia, para intentar lograr un avenimiento con la Santa Sede.

Dos meses después el secretario de Estado del Vaticano informó al enviado mexicano que el Papa aceptaba la Ley Juárez, así como las enajenaciones consumadas de acuerdo con la Ley Lerdo, consintiendo en la extinción de casi todas las órdenes de frailes; pero exigía que se restituyera al clero la capacidad de adquirir, con inclusión de los derechos políticos. Sin embargo, las pláticas no llegaron a feliz término, en razón de los acontecimientos ocurridos en nuestro país, que determinaron la caída de Comonfort, que privaron a Montes de su representación.<sup>40</sup>

Al realizar Manuel Payno la defensa de la Constitución de 1857, quien fue ministro del gabinete de Comonfort, se vio obligado a comparecer y defenderse ante el gran jurado del Congreso Nacional, por la presunta participación que se le atribuyó en el Plan de Tacubaya.

La memoria de tal comparecencia registra la afirmación, en la que advierte que desde 1857, la Constitución promulgada el 5 de febrero de ese año, no había podido restablecerse en una sociedad en la que se hubiere observado el hábito de la paz y que, durante los tres fatídicos años que había durado la revuelta, no era factible observarse dicha ley, en razón básica

<sup>39</sup> Tena Ramírez, Felipe, *Leyes fundamentales de México. 1808-1973*, 5a. ed., México, Porrúa, 1973, p. 602.

<sup>40</sup> *Ibidem*, pp. 602 y 603.

del estado de guerra que así lo impedía; pero que una vez que se habían reinstalado en la capital de la nación los supremos poderes, como resultado de la victoria obtenida en Calpulalpan, con la pacificación de la República desde Yucatán hasta California, tampoco pudo restablecerse el orden constitucional.<sup>41</sup>

Corresponde al mismo Manuel Payno dar testimonio de la reunión privada convocada por el presidente Comonfort, a la que concurrió, como también lo hicieron el general Zuloaga y el señor Juan José Baz, en la que quien era el anfitrión preguntaba a los asistentes: “¿Qué tenemos de revolución? ¿Cuáles son los planes de ustedes? ¿Con qué elementos se cuenta?”, advirtiendo que tal interpelación dirigida con serenidad y calma por quien era el Ejecutivo de la República, para quienes estaban presentes fue como un cañonazo. Ella propició que todos quedaran en silencio e intercambiando miradas, puesto que cada uno de los presentes anticipaba que los demás tenían su propio plan, aun cuando en realidad carecían de plan alguno. En esas condiciones, el propio Payno explica que él tomó la palabra y contestó al interlocutor:

Plan, no hay ninguno; pero aquí están el señor Zuloaga que puede decir a usted lo que pasa en la tropa, y Juan José, que con la franqueza que acostumbra, dirá a usted lo que piensa.

A continuación, Baz se dirigió al presidente y expresó:

Es inútil que yo diga a usted que mis ideas son absolutas, que soy desde hace años atrás un partidario ciego de las reformas; en mi opinión, no de-

<sup>41</sup> Payno, Manuel, “Defensa de 1857”, Separata de la *Revista de la Universidad Nacional Autónoma de México*, vol. XLIII, núm. 452, septiembre de 1988, p. VI. Véase Bulnes, Francisco, *op. cit.*, nota 4, p. 393, quien afirma que el Plan de Tacubaya no significó un simple movimiento pretoriano, puesto que todo el poder y riqueza del clero estaba comprometido en su éxito, ya que la ley de desamortización de 25 de junio de 1856 interesó a los caciques de todos tamaños, comprendiendo que les era muy ventajosa para absorber en beneficio propio las riquezas del clero, especialmente las fincas rústicas de *manos muertas*. Por otra parte, el alto clero encomendó a los curas la tarea de insurreccionar a los pueblos contra las autoridades constitucionalistas que lo eran los caciques y caciquillos y les recomendó que hicieran lo posible para ejercer ellos el poder, directa o indirectamente en sus respectivas parroquias... La ira es el peor de los políticos y la Iglesia quiso resolver la cuestión como los Papas de la Edad Media, por cruzadas contra los herejes hasta conseguir su completo exterminio.

ben existir los frailes, pues pasó su época; el clero no debe tener bienes, si no que deben dedicarse para la dotación de los curatos; a las monjas debe dárseles lo que puso cada una de dote, reducir las a uno o dos conventos, y cerrar los noviciados de ambos sexos; en una palabra, no debe tolerarse que en una república haya fueros, ni jerarquías, ni distinciones, ni tampoco monopolios, ni estancos... Las preocupaciones de la multitud ignorante están en contra de muchas de estas reformas, que sólo con el tiempo pueden irse planteando; y así, aunque como partidario pienso como he dicho, como persona que pudiera influir de una manera decisiva, tendría que prescindir algo de mis ideas, y transigir con el clero, que en el confesionario, en el púlpito, y de cuantas maneras puede, hace una guerra sin tregua al gobierno.

El general Zuloaga asombrado, oía aquel sermón dicho con facilidad, con orden, y hasta con elocuencia y entusiasmo; y Comonfort escuchaba con atención, dudando de si lo que oía era cierto, o era un sueño o alucinación.

—Ahora diré algo sobre la Constitución, prosiguió Baz: la Constitución, como no he tenido embarazo en decirlo públicamente, es de tal naturaleza que no se puede gobernar con ella. Si se trata de seguir el camino del progreso y de las reformas tiene tales trabas y tales inconvenientes, que es imposible que el Ejecutivo pueda marchar, porque para todo tiene las manos atadas; si por el contrario, hay necesidad de hacer algunas concesiones al partido que durante dos años ha combatido al gobierno de Ayutla, tampoco se puede, porque ya ha elevado a preceptos constitucionales, varias de las leyes contra las cuales han protestado los obispos; así por cualquier camino que deba marcharse, la Constitución es un estorbo, y no hay otro remedio sino hacerla a un lado, y como paso necesario quitar también al Congreso...

A las anteriores observaciones del señor Baz, Manuel Payno agrega que Comonfort le preguntó:

— ¿Y qué dice usted de la Constitución?

— Ya le he manifestado a usted mi modo de pensar [respondió el interrogado] creo que no puede usted gobernar con ella, porque quizás tienen más facultades el jefe de una oficina, que el jefe del Ejecutivo. Si yo estuviese en lugar de usted renunciaría a la presidencia, porque de lo contrario, va usted a verse envuelto en dificultades, de que no sé cómo saldrá.

Ante el diálogo del que damos cuenta, Payno asevera que el general Zuloaga se mantenía mudo; pero Comonfort se dirigió a él, diciendo:

—Y bien, compadre, ¿qué opina usted?

—Lo que yo puedo decir a usted —respondió Zuloaga— es que he tenido que venir a vivir aquí, por cuidar más de cerca de la brigada; los soldados están muy disgustados; y la verdad, les puede mucho que no les entierren en sagrado, ni les den los auxilios espirituales a la hora de la muerte. Yo le puedo responder a usted de mí, de la mayor parte de los oficiales; pero temo que la noche menos pensada, Miramón y Osollo nos hagan pronunciar a la tropa porque no descansan, vienen en persona hasta las cercanías del arzobispado. De la Constitución digo lo mismo que los señores; que es imposible seguir con ella.

A continuación, agrega Payno, el diálogo entre los asistentes consideró detenidamente aquellos elementos con los que podían contar, destacando la importancia que tendría el que el general Manuel Doblado fuera solidario, así como tener el apoyo de Veracruz, ya que Comonfort estimaba que sin ellos no podía hacerse nada. Para finalizar la parte del relato que nos interesa, se advierten las palabras pronunciadas por quien era el presidente de la República:

Pues bien, mis amigos me hablan contra la Constitución de 1857, y veo en esto conformes a los hombres de todos los partidos; así, no me empeño en sostenerla; pero es menester explotar la opinión de la nación; si ella es contraria a la Constitución no hay que imponérsela a fuerza; pero si los hombres influyentes opinan que debe sostenerse, yo la sostendré a todo trance o, en último caso, presentaré mi renuncia al Congreso.<sup>42</sup>

Era evidente que el ambiente político que prevalecía en el país en aquellos momentos, se festinaba constantemente, pues al verse privado el clero de sus mejores propiedades, se convirtió en un factor revolucionario.

La misma condición inquietante adquirían los indígenas descontentos, pues consideraban la amenaza que para ellos constituía la ley que creían atacaba la religión, que no podían entenderla como inseparable del clero.

Por su parte, los mestizos no habían recibido de la ley los beneficios que ellos esperaban, ya que presenciaban que la desamortización se llevaba adelante sin provecho para ellos, lo que los alejaba del gobierno y por su parte los criollos, que contemplaban pasivamente la reducción de la fuerza

<sup>42</sup> Payno, Manuel, “El golpe de Estado de Comonfort (continuación)”, México, *Foro de México*, núm. 15, 1o. de junio de 1954, pp. 84-90.

leza patrimonial de su tradicional rival: la Iglesia, desaparecieron de la escena política, dejando solo a Comonfort, que en esas circunstancias proclamó su dictadura; propiciaron que se unieran los factores revolucionarios que se habían gestado y se desatara la Guerra de tres años que, como momento crítico, desenlazó la lucha que llegó a unirse para la formación de nuestra nacionalidad.<sup>43</sup>

Dentro del perfil en el que Octavio Paz se refiere a *los hijos de la Malinche* por los que —contrariamente a la visión que manifestaba Andrés Molina Enríquez— apreciaba que el mexicano se complace en condenar en bloque su tradición, que se expresa en un conjunto de gestos, actitudes y tendencias en el que es difícil distinguir lo español de lo indio, ya que rechaza su voluntad, dado que no se manifiesta como indio ni como español y tampoco quiere descender de ellos. Los niega, puesto que no se afirma en tanto que mestizo sino como abstracción: es un hombre. Se vuelve hijo de la nada, ya que al negar a la madre, empieza en sí mismo. De ahí que dicho autor observa que la Reforma liberal que se manifestó a mediados del siglo XIX es el momento en que ese hombre se decide a romper con su tradición, lo que aprecia como una fórmula para romper con uno mismo.

Así, la Independencia corta los lazos políticos que nos unían a España y la Reforma —como proyecto histórico— niega que nuestra nación continúe vinculada a la tradición colonial. Por eso, Juárez y su generación constituyen un Estado con ideales distintos a los que antes habían imperado.

En esa perspectiva, se proclama una visión universal y abstracta del hombre, en el que desaparece su origen criollo, indígena o mestizo. De esa resta, su resultado son hombres a secas y a solas. Así, la Reforma simboliza la ruptura fatal y necesaria con la Madre, que le da trascendencia a su inmersión en el *laberinto de su soledad*.<sup>44</sup>

<sup>43</sup> Molina Enríquez, Andrés, *op. cit.*, nota 22, pp. 134 y 135.

<sup>44</sup> Paz, Octavio, *El laberinto de la soledad. Postdata. Vuelta al laberinto de la soledad*, 3a. ed., México, Fondo de Cultura Económica, 2002, pp. 96 y 97. Resultan notorios los calificativos que Bulnes otorgaba a Juárez, al contestarse a las preguntas que él mismo se formulaba: “¿Quién era Juárez? ¿La pluma muerta con que juega el viento o un gran carácter como lo afirman sus enemigos?” Al responder, Bulnes afirma: “Juárez no era más que uno; ni lo conmueve el embajador Pacheco, ni lo intimida Wyke, ni lo aterra Saligny, ni lo entusiasma Prim, ni lo seduce Jecker, ni lo preocupa Mr. Seward, ni se apercebe que existen Lord Russell, Lord Cowley, Calderón Collantes y toda la falange de estadistas que manejaban con manos sucias o limpias el destino de los mexicanos. Juárez sólo concibe el poder, la vida, la política, como se lo hace sentir su raza, con su invariable

## V. ESTABLECIMIENTO EN TODA LA REPÚBLICA DE LA LEY SOBRE EL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

El 27 de enero de 1857, días antes de la promulgación de la Constitución Política de ese mismo año, se publicó la ley que establecía el registro civil laico, a cargo del Estado, que en lo conducente disponía:

Artículo 1o. Se establece en toda la República el registro del estado civil.

Artículo 65. Celebrado el Sacramento ante el párroco y previas las solemnidades canónicas, los consortes se presentarán ante el Oficial del Estado Civil a registrar el contrato de matrimonio.

Artículo 66. El registro tendrá el año, mes, día y hora en que se efectúa; los nombres, apellidos, origen, domicilio y edad de los contrayentes, de sus padres, abuelos o curadores y de los padrinos; el consentimiento de los padres o curadores o la constancia de haberse cumplido por la autoridad competente en caso de disenso; la partida de la parroquia; el consentimiento de los consortes; la declaración de dote, arras, donación *propter nupcias*, y cualquiera relativa a los derechos que mutuamente adquieren los consortes; los nombres, de los testigos, que deben ser dos por el marido y dos por la mujer, expresándose si son parientes y en qué grado; la solemne declaración que hará el Oficial del Estado Civil de estar registrado legalmente el contrato.

Artículo 71. El matrimonio será registrado dentro de cuarenta y ocho horas después de celebrado el Sacramento.

Artículo 72. El matrimonio que no esté registrado, no producirá efectos civiles.

Artículo 73. Son efectos civiles para el caso: la legitimidad de los hijos, la patria potestad, el derecho hereditario, los gananciales, la dote, las arras y demás acciones que competen a la mujer, la administración de la sociedad conyugal que corresponde al marido, y la obligación de vivir en uno.

cerebro de plomo y como se lo ha enseñado el único libro que ha leído bien, la *Política*, de Benjamín Constant, apologética del régimen parlamentario. Juárez como gobernador de Oaxaca fue siempre religioso, casi místico, creyente en los milagros de Nuestra Señora de la Soledad y después, en su presidencia parlamentaria emanada de un sufragio popular correcto y puro, pero imaginario, fue un misterioso católico liberal... No tenía más que una pasión, no dejar de presidir". Bulnes, Francisco, *El verdadero Juárez y la verdad sobre la intervención y el imperio*, París-México, Librería de la Vda. de C. Bouret, 1904. Véase Hernández, Octavio A., *México, tierra de libertad*, México, s/e, 1966, pp. 16 y 17, en las que asevera que olvidados del paisaje sugerente y de los caracteres humanos secundarios, hay que buscar lo que México es de verdad, en la huella de sus hombres y, sobre todo en el significado, finalidad y alcance de sus instituciones.

Artículo 78. Los curas darán parte a las autoridades civiles de todos los matrimonios que se celebren, dentro de las veinticuatro horas siguientes, con expresión de los nombres de los consortes y de su domicilio, así como de si precedieron las publicaciones o fueron dispensadas, bajo la pena de veinte a cien pesos de multa. En caso de reincidencia, se dará parte a la autoridad eclesiástica para que obre como sea justo.<sup>45</sup>

## VI. LA CONSTITUCIÓN DE 1857

El resultado del Congreso Constituyente y la ley que de él emanó en 1857, se manifestaron notoriamente en un ambiente sobrecargado de explosivos políticos, que fueron el detonante que propició la caída de Comonfort. La composición del dicho cuerpo colegiado evidenciaba una notoria ideología radical, que poseía semejanza con la asamblea nacional revolucionaria francesa, que obviamente había inspirado el diseño de la declaración de derechos del hombre.

Andrés Molina Enríquez afirma que su verdadera obra política fue ayudar al partido del clero a derribar al gobierno de Comonfort, ya que con los debates y discusiones que en él se gestaron, se quebrantó el prestigio del gobierno y la Constitución lo colocó en condición de no poder gobernar.

Por ello, dicho autor asevera que una vez promulgada la nueva ley de leyes, todo gobierno resultaba imposible mientras los mestizos sucumbieran o la impusieran por la fuerza de las armas. De ahí que Comonfort —observa Molina Enríquez— al igual que Santa Anna, al alcanzar los acontecimientos su momento culminante, trató de resolver las luchas de su época, con el golpe de estado y su consecuente dictadura militar, que lo llevó a desconocer el Plan de Ayutla que él había apoyado.

Una vez que se había logrado la vigencia de la Constitución de 1857, correspondía a Niceto de Zamacois el relato de la sesión del Congreso celebrada el 8 de febrero del mismo año, que en esa ocasión fue firmada por más de 90 diputados, destacando que Gómez Farías, presidente de dicho cuerpo, se arrodilló delante del libro de los Evangelios para jurarla y después de ello, todos los diputados, puestos en pie y extendiendo la mano derecha, reitera-

<sup>45</sup> Magallón Ibarra, Jorge Mario, *El matrimonio, sacramento-contrato-institución*, México, Tipográfica Editora Mexicana, 1965, pp. 145 y 146. Véase Verdugo, Agustín, con la cooperación de José Portillo, *Principios de derecho civil mexicano*, México, Tipografía de Gonzalo A. Esteve, 1885, t. I, pp. 433-435.

ron el juramento; habiendo escuchado el manifiesto que debía preceder a la ley suprema, que había sido elaborado por Francisco Zarco.

Poco después se presentó el presidente sustituto de la República, Ignacio Comonfort, que también juró ante Dios, reconocer, guardar y hacer guardar la Constitución Política de la República Mexicana que ese día había expedido el Congreso. Al responderle, el presidente de la Cámara manifestó: “Si así lo hicieréis, Dios os lo premie; y si no, Dios y la patria os lo demanden”.<sup>46</sup>

El mismo historiador agrega que mientras la prensa se ocupaba de censurar actos de algunos gobernadores, el Congreso General trabajaba en la elección del Primer Magistrado de la República. De ello resultó que el 18 de noviembre de 1857 el mismo Congreso declaró Presidente Constitucional de la Nación a Ignacio Comonfort, que hasta entonces había sido sustituto.

La conducta del nuevo presidente se manifestó entre vacilaciones que llegaron a oídos del público, ya que creía defectuosa a tal Constitución, para poder gobernar con acierto, dichos rumores fundaban la duda de si prestaría juramento y tomaría posesión, ya que lo que lo intimidaba —al decir del periódico *Trait d'Union*— era la nueva Constitución, al hacer notar que hacía falta una autoridad enérgica y poderosa para evitar la catástrofe que se generaba por la disolución social que se palpaba. A ello le siguió la intención de Comonfort para renunciar y entregar el poder a otro hombre que eligiese el Congreso. Sin embargo, llegado el 1o. de diciembre de ese año, Comonfort se presentó ante la Cámara de Diputados y se adelantó hasta la mesa, arrodillándose ante el crucifijo y poniendo la mano sobre los Evangelios, pronunció el siguiente juramento:

Juro desempeñar leal y patrióticamente el encargo de Presidente de los Estados-Unidos Mejicanos, conforme a la Constitución, y mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión.

<sup>46</sup> Zamacois, Niceto de, *Historia General de Méjico, desde sus tiempos más remotos hasta nuestros días, escrita en vista de todo lo que de irrecusable han dado a luz los más caracterizados historiadores, y en virtud de documentos auténticos, no publicados todavía, tomados del Archivo Nacional de Méjico, de las bibliotecas públicas, y de los preciosos manuscritos que hasta hace poco existían en los conventos de aquél país*, Barcelona-Méjico, J. F. Parrés y Comp. Editores, 1880, t. XIV, pp. 474 y 475. Posee relieve la observación vertida por Patricia Galeana al apreciar que en el siglo XIX fue el tiempo, el que actuó como eje de la historia de México, al propiciar el desarrollo de las tres etapas que convulsionaron la vida política y social del país, como lo fueron la Reforma, la Intervención Francesa y el Segundo Imperio. Véase Martín Quirarte, *op. cit.*, nota 26, p. III del prólogo.

Al comentar el breve discurso que dirigió el nuevo presidente a su auditorio, el mismo historiador advertía en tales frases ciertas reservas que anticipaban su escasa decisión de gobernar con el nuevo código. Ello propició que las fuerzas disidentes del país se multiplicaran por todas partes.

En ese torbellino, aparecen dos personajes que decían haber encontrado la manera de restablecer la paz en el país, mediante la adopción de un plan conciliador de los intereses que disputaban los liberales y los conservadores. Esos personajes eran Manuel Payno, ministro de Hacienda y el general Félix Zuloaga, quien comandaba una de las más importantes brigadas del ejército. El presidente prestó oídos a las propuestas de ellos y accedió a la rebelión contra el nuevo código.<sup>47</sup>

## VII. EL PLAN DE TACUBAYA Y LA CAÍDA DE COMONFORT

Como consecuencia de lo anterior, el 17 de diciembre del repetido 1857, las calles de la ciudad capital aparecían con la convocatoria del Plan levantado en Tacubaya por las tropas de Zuloaga, secundado por toda la guarnición de la misma ciudad.

Como puede colegirse por el diálogo que testimonia Payno, no puede sorprendernos que el 17 diciembre de 1857 los conservadores encontraran un caudillo que con su brigada se levantara en armas en contra de la Constitución que ese año había sido promulgada. Este era el general Félix Zuloaga —leal al presidente Comonfort, quien le daba el trato de *compadre*— quien proclamaría el Plan de Tacubaya, en los siguientes términos:

Considerando: Que la mayoría de los pueblos no ha quedado satisfecha con la carta fundamental que le dieran sus mandatarios, porque ella no ha sabido hermanar el progreso con el orden y la libertad, y porque la oscuridad en muchas de sus disposiciones ha sido el germen de la guerra civil;

Considerando: Que la República necesita de instituciones análogas a sus usos y costumbres y al desarrollo de sus elementos de riqueza y prosperidad, fuente verdadera de la paz pública y del engrandecimiento y respetabilidad de que es tan digna en el interior y en el extranjero;

Considerando: Que la fuerza armada no debe sostener lo que la nación no quiere, y sí ser el apoyo y la defensa de la voluntad pública, bien expresada y de todas maneras, se declara:

<sup>47</sup> *Ibidem*, pp. 670-672, 682 y 683.

Artículo 1o. Desde esta fecha cesará de regir en la República, la Constitución de 1857.

Artículo 2o. Acatando el voto unánime de los pueblos expresado en la libre elección que hicieron del excelentísimo señor Presidente Ignacio Comonfort, para presidente de la República, continuará encargado del mando supremo con facultades omnímodas, para pacificar a la nación, promover sus adelantos y progreso, y arreglar los diversos ramos de la administración pública.

Artículo 3o. A los tres meses de adoptado este plan por los estados en que actualmente se halla dividida la República, el encargado del Poder Ejecutivo convocará un Congreso extraordinario, sin más objeto que el de formar una Constitución que sea conforme con la voluntad nacional y garantice los verdaderos intereses de los pueblos. Dicha Constitución, antes de promulgarse se sujetará por el gobierno al voto de los habitantes de la República.

Artículo 4o. Sancionada con este voto se promulgará, expidiendo en seguida por el Congreso la ley para la elección de presidente constitucional de la República. En el caso en que dicha Constitución no fuere aprobada por la mayoría de los habitantes de la República, volverá al Congreso para que sea reformada en el sentido del voto de esa mayoría.

Artículo 5o. Mientras tanto se expida la Constitución, el excelentísimo señor Presidente procederá a formar un Consejo, compuesto de un propietario y un suplente por cada uno de los estados, que tendrá las atribuciones que demarcará una ley especial.

Artículo 6o. Cesarán en el ejercicio de sus funciones las autoridades que no secunden el presente plan.

Tacubaya, diciembre 17 de 1857. Félix Zuloaga.

Creemos que es muy significativo que a los ojos del historiador Lefèvre, se advertía que en la insurrección resultante del Plan de Tacubaya, era evidente que la facción triunfante, a pesar del concurso y traición del presidente de la República, que éste contaba con partidarios en las ciudades de México, Querétaro y Puebla y en una veintena de poblaciones insignificantes; mientras que por el contrario los estados de Veracruz, Yucatán, Oaxaca, Guerrero, San Luis —con excepción de una parte de su guarnición—, Guanajuato, Zacatecas, Jalisco, Colima, Durango, Coahuila, Nuevo León, Tabasco, Chiapas, Chihuahua, Sonora, Sinaloa y una gran parte correspondiente a la capital, continuaban el reconocimiento de la Constitución de 1857 como la ley fundamental del país.

En consecuencia, resultaba evidente que no sólo la inmensa mayoría de la nación obedecía y no dejaba de obedecer a dicha Constitución y, más aún, destacaba que el gobierno que había emanado con ella no había cesado —durante todo el tiempo de la crisis— de cumplir sus deberes con el país, puesto que si Comonfort había sido legítimamente nombrado Presidente de la República en virtud del artículo 75 de dicha ley, debía observarla fielmente y si no lo hacía, dejaría de ser el presidente.

Ese era el sentido preciso e inatacable del artículo 103 y por ello, al lanzarse a su aventura en la mañana del 17 de diciembre de 1857, su primera decisión había sido hacer arrestar a Juárez, como presidente de la Corte Suprema, a quien el artículo 79 de la misma ley reconocía como presidente provisional, hasta que el país llamara al pronunciamiento del nombre de un nuevo presidente.

Sin embargo, el mismo Lefèvre aprecia que Comonfort se había dado cuenta, tardíamente, del triste papel que le tocaba desempeñar. De igual manera hizo arrestar —el 10 de enero de 1858— al general Zuloaga, decidiendo posteriormente poner en libertad a ambos prisioneros. Ello le permitió a Juárez salir al día siguiente de la capital para organizar el gobierno en Guanajuato.

Por su parte Zuloaga se encierra en la ciudadela, dispuesto a no dejar su fortuna en manos de Comonfort, que abandonado por todos y sin partidarios ni prestigio, apenas a 17 días de haber prestado juramento a la Constitución, sucumbe ante el abandono de sus propias fuerzas; dejando vacante la mañana del 22 de enero el Palacio Nacional. Por su parte, Juárez, el 19 del mismo enero de 1858 hacía publicar el acta de posesión, lanzando el siguiente manifiesto:

¡Mexicanos! El gobierno constitucional de la República cuya marcha se ha interrumpido por la defección de aquel que era el depositario del poder supremo, se ha restablecido. La carta fundamental del país ha recibido una nueva sanción tan explícita y tan elocuente que aquellos que podrían desconocerla son quienes se obstinan en cerrar los ojos ante la evidencia de los hechos. Los hombres que de buena o de mala fe se rehúsan a aceptar las reformas sociales proclamadas por la Constitución, para el honor de México y para el bien común, no han escatimado ningún esfuerzo para derogarla. Ellos han excitado los disturbios a mano armada a riesgo de sacrificar la unidad nacional y la independencia de la República; ellos han invocado el nombre sagrado de nuestra religión para hacerla servir como instrumento de ambiciones ilegítimas y con el propósito de destruir de un solo golpe la

libertad que los mexicanos han conquistado al precio de tantos sacrificios... ¡Mexicanos! Ustedes acaban de conocer cuál es la regla de conducta que me propongo seguir; prestadme vuestro concurso; la causa que sostenemos es una causa justa y esperemos que la Providencia Divina continúe protegiéndola hasta el final. Guanajuato, el 19 de enero de 1858. Firmado. Benito Juárez.

En conclusión, Lefèvre no hace otro comentario que el reconocer que los rebeldes de Tacubaya no integraban un gobierno de hecho, dado que el gobierno legítimo no había dejado de existir y que no podían concurrir simultáneamente en el país un gobierno legítimo y otro ilegítimo. De ello apreciaba que ni la fuerza ni la traición adquieren poder contra la verdad y energía de la que dio prueba el pueblo mexicano, durante el transcurso de la guerra civil.<sup>48</sup>

El mismo José María Vigil da cuenta de que era visible que el Plan de Tacubaya antes transcrito, se había generado con la presunta complicidad de Comonfort; acompañándose de una proclama, en la cual se hacía mención de la libertad bien entendida; que se anunciaba la necesidad de imponer un nuevo orden en el que no se protegerían a los bandos opuestos y que los propósitos que emanaran del gobierno sólo tendrían un objeto, la justicia y conveniencia pública. En cuanto a la Constitución se advertía que era resultado de las pasiones y no de los principios, ya que los que se habían considerado eran disolventes, agitadores de conciencias, que sólo habían turbado innecesariamente la tranquilidad de las familias; considerando que de pronto, era conveniente prolongar la dictadura para organizar los ramos de la administración, expedir códigos e impulsar mejoras materiales. Ese panorama —al decir de Vigil— sólo provocó asombro en la sociedad, pues su objetivo era destruir la Constitución y convocar a un nuevo Congreso, que implicaba regresar a la situación que prevalecía en el país con Santa Anna. En consecuencia, Zuloaga se presentó con sus fuerzas en la capital y en la ciudadela encontró apoyo a su movimiento, apoyado por la guarnición de Veracruz que lo había secundado. En esas cir-

<sup>48</sup> Vigil, José María, con la coordinación de Riva Palacio, Vicente, *México a través de los siglos. Historia general y completa del desenvolvimiento social, político, religioso, militar, artístico, científico y literario de México desde la antigüedad más remota hasta la época actual*, 23a. ed., México, Cumbre, t. IX, 1985, pp. 266-267. Véase Lefèvre, *Le Mexique et l'intervention européenne*, México, Imprenta de Ignacio Cumplido, 1862, pp. 10-15.

cunstancias, Benito Juárez, que era presidente de la Suprema Corte de Justicia fue llevado a prisión, de la cual fue liberado el 11 de enero siguiente.<sup>49</sup>

Dos días después del inicio de los acontecimientos referidos en el párrafo precedente, Comonfort publicó un extenso manifiesto en el que se adhería totalmente al Plan de Tacubaya, abundando en diversas consideraciones que en su criterio se manifestaban en la Constitución.

Sin embargo, al no llegar a ninguna transacción con Zuloaga, a las ocho de la mañana del 21 del mismo enero —acompañado por una escolta de ayudantes— salió calladamente del Palacio Nacional y atravesó la ciudad con rumbo a Veracruz. En su tránsito, en Jalapa publicó el 2 de febrero un manifiesto en el que relataba los sucesos que habían acontecido y anunciaba su propósito de expatriarse, lo que cumplió a partir del día 7 del mismo mes, al embarcarse en Veracruz con dirección a Estados Unidos.<sup>50</sup>

Al referirse a los mismos acontecimientos, Justo Sierra —con su fino y prestigiado análisis— examinaba los mismos acontecimientos, señalando que el Pacto Federal concertado en 1857, había provocado una viva efervescencia política en el país, que había sido jurado por quien era considerado como el *patriarca de la reforma*, Valentín Gómez Farías, además de todos los diputados y el propio presidente de la República, Ignacio Comonfort, haciendo notar que la respuesta que a ese acontecimiento había producido el episcopado, fue la fulminante excomunión a los juramentados, que significaba la anarquía absoluta de las conciencias.

En aquella atmósfera se había generado la convicción de que para el mismo presidente de la República era imposible gobernar, en razón de que la ley suprema limitaba el ejercicio de sus facultades y que el mayor poder político residía en el Congreso, al corresponderle la representación oficial de la nación. En esas condiciones, Comonfort creyó conveniente romper la situación que se había generado, restituyendo la República a la situación en la que se encontraba en la misma condición que prevalecía al día siguiente del triunfo de la revolución de Ayutla.<sup>51</sup>

<sup>49</sup> *Ibidem*, con la adición de la puesta en libertad de Juárez, p. 275.

<sup>50</sup> *Ibidem*, pp. 277 y 278.

<sup>51</sup> Sierra, Justo, *Evolución política del pueblo mexicano*, prólogo de Alfonso Reyes, México, Porrúa, 1986, pp. 197 y 198. Véase la misma expresión dentro de las *Obras completas* del propio autor, en edición establecida y anotada por Edmundo O’Gorman, México, UNAM, 1991.

La labor de los constituyentes de aquella época apoyaba el *evangelio revolucionario* que proclamaba la concepción metafísica de los dogmas sobre los derechos absolutos concebidos por Juan Jacobo Rousseau, que en igual forma reconocía que el hombre por naturaleza es libre y que la misma naturaleza había hecho iguales a todos los hombres y, para hacer prácticas esas ideas y principios, resultaba indispensable convertirlos a la realidad y atribuirles la calidad de “garantías que no se limitaran a ser abstractas”, ya que en realidad constituían —al decir de Sierra— “la ecuación entre el deber social y el derecho del individuo”.

La fórmula que surgió de aquel código fundamental, fue la simiente de la que posteriormente emanó el juicio de amparo. De ahí que necesariamente habían suprimido los *fueros* para dar vida a la fórmula que proclamaba la Constitución: “la igualdad es la gran ley en la República”. Ello derogaba la existencia formal de las clases sociales y, no obstante, su imperativo político reconoció la necesidad de excluir al clero del derecho electoral, ya que se había prohibido a las corporaciones religiosas la adquisición de bienes raíces. En esas condiciones, Comonfort pensaba que la única fórmula accesible para que pudiera gobernar sería la dictadura, para evitar la anarquía. Así, pues, la conjugación de todos esos factores, permitían considerar que no era posible gobernar al amparo de los lineamientos establecidos por la Constitución por la formidable reacción que su promulgación había provocado, propiciando un espíritu *antirreformista*.

El mismo Justo Sierra apreciaba que el presidente Comonfort se había planteado el dilema de la siguiente confrontación: por un lado, gobernar con la Constitución que provocaría la guerra civil, o considerarla como nula por impracticable, por estimar que la ley suprema del país, en realidad era como una camisa de fuerza con la que se había investido al presidente, a fin de inmovilizarlo.

Ante la mencionada alternativa y obviamente mal aconsejado, decidió proclamar una dictadura singular de términos medios: la de la conciliación, con el propósito de demostrar que su labor política de unión de programas era compatible además de viable. Así permitió que se generara la conspiración, de censura y epigrama contra el orden constitucional, para propinar el golpe de Estado. Con él, Comonfort reconoció que “había cambiado los títulos de su investidura constitucional, por los de un miserable revolucionario”. Sin embargo, sus permanentes vacilaciones le hicieron

arrepentirse tardíamente de las medidas por las había optado.<sup>52</sup> El artículo 79 de la Constitución de 1857 disponía:

En las faltas temporales del presidente de la República, y en la absoluta, mientras se presenta el nuevamente electo, entrará a ejercer el poder el presidente de la Suprema Corte de Justicia.<sup>53</sup>

La observancia del precepto señalado determinaba que por ministerio de la ley, correspondía a Benito Juárez hacerse cargo del Poder Ejecutivo de la nación.

### VIII. LA GUERRA DE TRES AÑOS O GUERRA DE LA REFORMA

En el balance del episodio nacional del que damos cuenta en los párrafos precedentes, Belenki agregaba que la rebelión iniciada por Zuloaga, marcó el principio de una cruenta guerra civil, a la que históricamente se le denomina Guerra de los tres años o de Reforma, que se prolongó hasta finales de 1860; destacando que primariamente Benito Juárez formó un nuevo gobierno y se instaló —a partir del 19 de enero de 1858— en la ciudad de Guanajuato, en la que expidió el Manifiesto citado líneas atrás.

Por su parte Belenki describía al presidente Juárez señalando que era de mediana estatura, moreno, ojos negros y penetrantes, vestido siempre con un modesto traje negro, tranquilo y pausado, que daba la impresión de una persona que piensa mucho las cosas antes de actuar, pero que, una vez tomada una decisión, jamás renuncia a ella. Era un indio sumamente modesto, insignificante a primera vista y ya maduro, poseía una energía inmensa y una voluntad de hierro y nunca conoció el miedo, ni el pánico.<sup>54</sup>

Son muy conocidos los hechos fundamentales de la vida de Benito Juárez, de los que en síntesis podemos apuntar que a raíz del golpe de Estado de Comonfort, que por ministerio de la ley colocaba al presidente fuera de la ley, ordenó que se encarcelara a Benito Juárez, a quien la propia Constitu-

<sup>52</sup> *Ibidem*, pp. 198-203; Salado Álvarez, Victoriano, *Episodios Nacionales. Santa Anna. La Reforma. La intervención. El Imperio. El golpe de Estado. Los mártires de Tacubaya*, México, Porrúa, 1984, p. 136, y Parra, Porfirio, *Sociología de la Reforma, El liberalismo mexicano en pensamiento y en acción*, México, Empresas Editoriales, 1967, p. 138.

<sup>53</sup> Zarco, Francisco, *Historia del Congreso extraordinario constituyente de 1856-1857*, México, Imprenta de Ignacio Cumplido, 1857, t. II, p. 1007.

<sup>54</sup> Belenki, A. B., *op. cit.*, nota 20, pp. 32 y 35.

ción designaba para remplazar al presidente de la República, en razón de ser el titular de la Suprema Corte de Justicia. Días después Juárez fue liberado, lo que le determinó —en razón de su nueva investidura— a huir rumbo a Guanajuato, para de ahí dirigirse el 15 de febrero de 1858 a Guadalajara, donde la intervención de Guillermo Prieto lo salvó de ser asesinado por unos soldados.

Al referirse a ese itinerario, que confirmaba Ignacio M. Altamirano, se tiene presente que Juárez tuvo necesidad de peregrinar en los estados del interior de la República, hasta que en Manzanillo se embarcó en el vapor *John L. Stephens* para dirigirse a Panamá, lugar al que llegó el 18 de 1858 y después de atravesar el Istmo, al día siguiente, en Colón se embarcó en el vapor *Granada* que lo llevó a La Habana, adonde arribó cuatro días después.

Al continuar su trayecto, tomó el vapor *Philadelphia* que lo llevó a Nueva Orleáns; reembarcó con rumbo a Veracruz el 1o. de mayo en el *Tennessee*, donde su gobernador Gutiérrez Zamora lo recibió el 4 de mayo y le concedió apoyo, al grado que el presidente constitucional convirtió dicho plaza en la residencia del gobierno liberal.<sup>55</sup>

El análisis de la Guerra de Tres Años (1858-1860) hecho por Justo Sierra tenía presente el carácter militarista que había distinguido la dictadura de Santa Anna, quien se había empeñado en renovar el espíritu y gallardía que debía caracterizar a los miembros selectos del ejército, formados en el Colegio Militar.

A dicha casta pertenecían Zuloaga, Robles Pezuela, Echeageray, Woll y los recién ascendidos al generalato Osollos y Miramón, que habían sido protagonistas en la lucha en contra de Comonfort.

Contaban además con la participación de oficiales bravos, fanáticos, terribles, hombres que eran amantes profesionales de la guerra por sí misma y, con profundo rencor como Márquez, Tomás Mejía, los Cobos; contando con las arcas del clero y con la punta de la espada, se disponían a conquistar a la República, así como a disputarse el poder. Para ello iniciaron su gestión dándose un presidente, que fue el autor del Plan de Tacubaya, Zuloaga, con el ejército.

El mismo Sierra tiene presente que frente a dicha casta militar, se encontraba el grupo de resistencia constitucionalista, cuya cabeza, reconoci-

<sup>55</sup> Altamirano, Ignacio M., *op. cit.*, nota 17, pp. 97-100, y Zayas Enríquez, Rafael de, *Benito Juárez, su vida y su obra*, 3a. ed., México, Secretaría de Educación Pública, 1973, pp. 112-118.

da y proclamada como legítimo titular del gobierno era la de Benito Juárez, que encontró apoyo en el centro del Bajío, entre Querétaro, Guanajuato y Jalisco. Dadas las circunstancias *era él todo el derecho*, puesto que ningún órgano de la soberanía nacional estaba en condiciones de poder funcionar. De ahí que él solo —por la fuerza incontrastable de las cosas— conjugó todo el poder y al mismo tiempo era pueblo, Ejecutivo, Legislativo y Judicial. Por imperativa necesidad, las garantías individuales habían quedado en suspenso. La pena de muerte por delitos políticos, la confiscación y el destierro reaparecieron sobre el espectro de una Constitución, de la que apenas sobrevivía nada más un hombre.

El comentarista agrega que dicho hombre no era un intelectual notable, pues lo superaban sus dos principales colaboradores: Ocampo, que saturaba su talento con la pasión de la libertad y Lerdo de Tejada, con certera perspectiva del problema económico que estaba latente en el social y político.

La gran cualidad de Juárez —propia de la raza indígena a la que pertenecía— era la perseverancia, que tenía absoluta conciencia en la necesidad de cumplir con su deber, aun frente al desastre y la muerte que se aproximaban. Su ideal de redención del pueblo radicaba en la ley: la Constitución y la Reforma, para emanciparlo del clérigo, de la servidumbre rural, de la ignorancia, del retraimiento, del silencio. Por eso fue liberal y reformista.<sup>56</sup>

Al referirse también a la personalidad de don Benito, José C. Valadés observa que la vida de éste era de mucho equilibrio y que si se le encontraba vinculado con los importantes sucesos que ocurrían en la vida nacional, se debía a que su alma era un “hervidero del principio de autoridad”, que en sus primeros pasos de actividad política se encontraba guiado por la idea de constituir un Estado nacional, lo que le llevó a confiscar los bienes de la Iglesia; secularizar los cementerios y establecer el matrimonio civil, al grado de que se generó en su espíritu el carácter de un caudillo.<sup>57</sup>

A partir de la proclamación del Plan de Tacubaya, que como hemos afirmado, fue concertado con la complicidad del presidente Comonfort, el general Zuloaga —apoyado por los grupos reaccionarios— fue nombrado presidente e inició sus funciones en 21 de enero de 1858, procediendo a organizar su gabinete, con la designación de Luis G. Cuevas, Hilario

<sup>56</sup> Sierra, Justo, *op. cit.*, nota 51, pp. 204-206.

<sup>57</sup> Valadés, José C., *Breviario de historia de México*, México, 1941, pp. 143-147.

Elguero, Juan Hierro Maldonado, Manuel Larrainzar y el general Santiago Parra, que eran los llamados *flor y nata* del Partido Conservador. Este gobierno diseñó varios cuerpos de ejército que puso a las órdenes de militares de su confianza como Osollo y Miramón. La muerte de aquél, permitió a éste permanecer a la cabeza del ejército que enfrentaría al ejército liberal.<sup>58</sup>

Ignacio M. Altamirano hacía notar que en la vida nacional se manifestaba con gran relieve la discordia, particularmente dentro del Partido Conservador, ya que mientras Miramón hacía frente a los reformistas en el interior del país y, otros jefes las enfrentaban en el oriente y en el sur, por su parte Zuloaga establecía un régimen clerical en toda su extensión, ya que permitía ser un maniquí del alto clero, de los ricos, y de algunos miembros del partido moderado, de manera que propició se engendrara una conspiración que tenía el propósito de acabar con la guerra civil; de convocar otro Congreso que pudiera integrarse por tres diputados que representaran a cada departamento y siguiera —como orientación política— una tendencia moderada; que fusionara los partidos y evitara el constante derramamiento de sangre. Dicho movimiento debía estallar el 20 de diciembre de 1858, con el pronunciamiento del general Miguel Echeagaray, en el pueblo de Ayotla, que proclamaba la destitución de Zuloaga y convocaba a otra *Junta de notables*, para organizar un nuevo gobierno en la República. Como resultado de dicho Plan, la guarnición de la capital lo secundó, lo que obligó a que Zuloaga huyera del palacio y se refugiara en la legación inglesa. El mando de la plaza lo recibió el general Manuel Robles Pezuela.

En su seguimiento, los ricos, clérigos y militares que componían la llamada *Junta de notables*, designaron como presidente interino o sustituto a Miguel Miramón, quien tomó posesión del cargo el 2 de febrero de 1859 y, una vez en México, anuló todo lo que Robles había hecho; sacó a Zuloaga de la legación inglesa y lo restituyó en el mando.

Al referirnos a este último acontecimiento, de acuerdo con la expresión que al respecto vierte José Fuentes Mares —con vista de las cartas que Miramón dirigía a su esposa— apenas sacudido el polvo del camino, Miramón visitó a Zuloaga en la legación inglesa.

Ya estarás contenta —dijo a su mujer al volver a casa— pasado mañana me quito del sillón en el que me pusieron los Notables y siento en él a Zuloaga.

<sup>58</sup> Altamirano, Ignacio, M., *op. cit.*, nota 17, pp. 98-100.

Dicha promesa fue cumplida ese día, y al siguiente explicó su conducta en una proclama:

He venido a restablecer el orden legal, a restituir el poder a manos de la persona electa conforme a un plan político verdaderamente nacional. La obra está consumada; creo haber satisfecho los deseos de los buenos mexicanos, y atendido una necesidad imperiosa de la nación.

Tal pudo haber sido su propósito —afirma Fuentes Mares—; sin embargo, el mismo historiador observa que los acontecimientos se desarrollaban de acuerdo con las circunstancias que las generan y no en respuesta a las buenas intenciones, que en tiempos de guerra no pueden funcionar. De ello, apreciaba la posibilidad de que Miramón estuviera enterado plenamente de los propósitos que pudo haber concertado con el propio Zuloaga y, de ahí asevera especulativamente que dentro de ese hecho cabía el pensar que jugará con cartas marcadas, tenida cuenta que una semana más tarde el propio Zuloaga reconociera que el Plan de Tacubaya no anticipaba la posibilidad de la ausencia transitoria, o desaparición por muerte, ni siquiera la renuncia del presidente interino, por lo que para saturar tal laguna designó a Miramón como presidente sustituto. Sin embargo, el mismo cronista agrega que quince días antes de tal acontecimiento, Matías Acosta ya algo sabía sobre ese giro, ya que escribía a Juárez:

Miramón permanece en Guadalajara, de donde debe salir pasado mañana para presentarse en México con 4,000 hombres y restaurar a Zuloaga en el Plan de Tacubaya. Parece que después Zuloaga abdicará en su favor.

De acuerdo con las versiones que en aquellos días circulaban en la capital —agrega Fuentes Mares— se creía que inevitablemente Miramón sería presidente, lo que no impidió que éste argumentara una explicación que apoyara tal decisión:

No ha muchos días fui llamado a la presidencia de la República por una revolución. Entonces rehusé tan alta dignidad y devolví el solio del poder a la persona que la nación había colocado en él. Hoy este alto funcionario me nombra presidente sustituto de la República, me entrega las riendas del gobierno, y yo las tomo y me encargo del mando supremo durante los muy breves días que permaneceré en la capital... Hoy me llama al gobierno la autoridad que tiene poder para ello; hoy se considera mi administración

como indispensable para proporcionar los elementos necesarios para emprender la campaña de Veracruz, y acepto porque mi anhelo es ser útil a mi patria... Yo protesto que no permaneceré en este puesto sino el tiempo necesario para remover los obstáculos que se presentan para llevar a cabo la reconquista del primer puerto de la República...<sup>59</sup>

Así, reorganizado el gobierno clerical y militar de Zuloaga, la guerra siguió con todo su furor y, poco tiempo después, el propio Miramón emprendió la campaña militar de Veracruz —en el que se había establecido el gobierno republicano de Juárez— ante cuyos muros se presentó el 18 de marzo siguiente, procediendo a sitiar el puerto. Al hacer referencia a este acontecimiento, confiado en que en el curso de ese mes terminaría victoriosamente sus acciones, el día 24 escribía a su esposa:

Mañana sitió mis baterías, y pasado mañana comenzará el fuego sobre la plaza.

Al comentar esta última afirmación, Fuentes Mares aprecia que seguramente no se había dado en la historia del país un pasado mañana que pudiera haber sido más definitivo, porque nunca llegó, en razón de que inesperadamente —de un día para otro— le habían fallado el corazón y la cabeza, pues al día siguiente —25 de marzo— calificaba a la presunta acción como “malograda para tomar la plaza, por aparecer obstáculos independientes de sus cálculos y de su voluntad”.<sup>60</sup> Con ese ánimo, procedió a levantar el sitio y a retirar sus tropas del puerto que tenía a la vista.

En las reflexiones que plantea Fuentes Mares para entender el cambio de decisión que tomó el general Miramón, que convirtió a la “gran operación, con la que se derrumbaría el baluarte republicano que constituía Veracruz”, en un notorio fracaso de las fuerzas conservadoras, apreciaba que el 25 de febrero, Santos Degollado enviaba una comunicación al general Pueblita, en la que le informaba de la marcha que Miramón había emprendido para alcanzar Veracruz; advirtiéndole que dicho jefe conservador:

Se hallaba en Orizaba y nosotros, para impedir a ese temerario joven que avance hasta Veracruz, cuya plaza, si es tomada, equivaldría a la muerte de

<sup>59</sup> Fuentes Mares, José, *Miramón, el hombre*, 2a. ed., México, 1975, pp. 42-44.

<sup>60</sup> *Ibidem*, pp. 44 y 45.

la Constitución y de sus heroicos defensores, debemos hacer un esfuerzo supremo para impedir ese fatal caso.

En consecuencia, Degollado —sin vacilar— tomó la decisión de ordenar la concentración de los grupos liberales que se encontraban en el interior de la República, para atacar a la ciudad capital, para caer como un rayo sobre de ella.

Para ello, el movimiento de las tropas se inició el 10 de marzo, del que Miramón quedó oportunamente enterado y al respecto ese mismo día escribió: “Sentiré mucho que México sea amagada, pero aunque se hunda yo seguiré mis intentos sobre Veracruz”.

A la vez, Degollado mantenía sus propósitos, logrando primero apoderarse de Guanajuato y, poco después de Querétaro, en San Juan del Río venció a Mejía y a Calleja, y el día 23 de marzo, con un ejército de ocho mil hombres, apoyado por Blanco, Zaragoza, Quiroga y Pueblita, hacía su aparición en Tacubaya y Chapultepec.

Si hubiera continuado el ritmo de sus acciones, y si hubiera atacado, nada hubiera impedido que la capital cayera en sus manos. Sin embargo, empezó a titubear y permitió en esos momentos que Márquez, reforzado con los activos que Mejía le proporcionó llegara de Guadalajara, para auxiliar a la capital.

Miguel Miramón logró suavizar los arrebatos de sus subordinados y demostró su poderío político con el inicio de los preparativos para la campaña de Veracruz, para la cual había reunido seis mil hombres y cuya importancia estratégica era superior a la de cualquier otra plaza, puesto que además de que en ella se encontraba la principal aduana, era la residencia del presidente interino y, la posible captura de éste tendría una significación que daría por terminada la lucha.

Desde luego que el jefe militar tenía a la vista los problemas que significaban la insalubridad y el clima del puerto, que constituían circunstancias que hacían particularmente difícil su asedio. Por si esto fuera poco, carecía de unidades navales que bloquearan cualquier salida, con la conjugación de los fuegos de la artillería desde el mar y por tierra. La ciudad era amurallada, lo que exigía para obtener la victoria, la lucha cuerpo a cuerpo de las infanterías.

Por el contrario, entre las fuerzas republicanas se encontraba un hombre de 49 años, mucho más humilde que el caudillo conservador, enfermizo y sereno, pero excepcional por su recia voluntad y su infatigable actividad

—*el colmenero*— le llamaban sus soldados, que levantaba un nuevo ejército y cuando supo de la campaña contra Veracruz decidió impedir su cumplimiento y atacar la Ciudad de México el 21 de enero de 1859. Ante tal decisión, no obstante la presencia de Miramón frente a Veracruz, este jefe militar rectificó su empeño y decidió levantar a sus hombres para emprender la retirada.

El historiador Fuentes Mares aprecia que la falla en la que incurrió Miramón fue haber perdido de vista que la batalla de la capital sería solamente un episodio más de la guerra, mientras que, si se apoderaba de Veracruz —con Juárez y sus ministros— hubiera sido su fin. De ahí que al evaluar este acontecimiento, el historiador aprecia que si hubiera sostenido la decisión original, y arriesgara jugarse el todo por el todo sobre Veracruz, muy probablemente hubiera modificado el rumbo de la historia, ya que su desenlace en marzo de 1859, podría haber trastocado el escenario del cerro de las Campanas, que se hubiera dado nueve años antes, junto al Médano del Perro, con Benito Juárez frente al pelotón de ejecuciones. Tal abstención conjugada con el *destino*, cambió los términos del sacrificio.<sup>61</sup>

Trasladadas las miradas hacia los acontecimientos bélicos que ocurrían en la capital, se advierte que Leonardo Márquez atacaba el 11 de abril a los liberales en Tacubaya. En esa ocasión —el mismo Fuentes Mares— afirma que la esposa de Miramón, desde una torre de la Catedral metropolitana observaba —con un anteojo— las acciones militares que se desarro-

<sup>61</sup> Véase Zertuche Muñoz, Fernando, *La primera presidencia de Benito Juárez*, México, Federación Editorial Mexicana, México, 1971, pp. 41-42 y Fuentes Mares, *op. cit.*, nota 59, pp. 45-47. No obstante el fino criterio político que expresa Fuentes Mares, la opinión de Bulnes —sobre el mismo acontecimiento— contraría la visión recogida del episodio del que damos cuenta, por cuanto al valor de la estrategia política puesta en juego por Juárez, ya que aprecia que éste sin fe, sin instinto militar vulgar, sin escuchar a los jefes defensores y completamente aterrado, ordenó y reiteró la orden del sacrificio innecesario del ejército de Degollado en Tacubaya, después de haber causado esa orden la salvación de los tres mil reaccionarios en Calamanda, que debieron ser completamente destruidos. De ello, el cronista aprecia que la derrota del general Degollado en Tacubaya lo obligó a ir a Veracruz para instar a que se le buscasen recursos en el extranjero y a que se expidieran las leyes de Reforma para satisfacer las necesidades de la guerra y las aspiraciones del *partido rojo*. A ello agrega que Juárez resistió porque estaba en su naturaleza vacilar y desconfiar de toda resolución grave. En síntesis, Bulnes desestima que la estrategia política empleada por Juárez, le permitió ganar la Guerra de Reforma y culminar la intervención y la monarquía en el cerro de las Campanas, *op. cit.*, nota 4, pp. 401-402.

llaban, distinguiendo claramente a Márquez —montado en caballo blanco— con su estado mayor, percatándose que de pronto surgió otro jinete —para ella— inconfundible. Era su esposo, que se incorporaba a las fuerzas conservadoras, para compartir la victoria.

Terminado que fue el encuentro, con gran satisfacción, ambos jefes recorrieron triunfalmente las calles de la capital, sin asomo alguno de que en ese mismo momento —11 de abril— acababan de perder la Guerra de Reforma, pues apenas cuatro días después de que Veracruz se encontrara libre del acecho del ejército conservador —al retirarse de dicho lugar el general Miramón con las fuerzas que tenía bajo su mando— el gobierno de Estados Unidos reconociera al de Benito Juárez como único gobierno de México.<sup>62</sup> Independientemente de ello, debemos agregar que tres meses después de que Miramón levantó el asedio en contra del puerto, Juárez expedía la Ley para la nacionalización de bienes eclesiásticos.

#### IX. LEY PARA LA NACIONALIZACIÓN DE BIENES ECLESIÁSTICOS

Una vez que Veracruz se vio libre de la amenaza de Miramón, el 12 de julio de 1859, el presidente Benito Juárez promulgó la Ley para la Nacionalización de Bienes Eclesiásticos, sobre la cual, en algún otro lugar hemos manifestado que para su elaboración participaron Melchor Ocampo, como presidente del Gabinete y ministro de Gobernación, encargado del despacho de Relaciones y del de Guerra y Marina; el licenciado Manuel Ruiz, como ministro de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública; y Miguel Lerdo de Tejada, como ministro de Hacienda y además encargado del ramo de Fomento.<sup>63</sup> En el Considerando que razona el texto de la ley antes mencionada, se declara:

Que el motivo principal de la actual guerra promovida y sostenida por el clero es, conseguir el sustraerse de la dependencia a la autoridad civil; Que cuando ésta ha querido, favoreciendo al mismo clero mejorar sus rentas, el clero sólo por desconocer la autoridad que en ello tenía el soberano, ha rehusado el propio beneficio; Que cuando quiso el soberano, poniendo en vigor los mandatos mismos del clero sobre obvenciones parroquiales, qui-

<sup>62</sup> *Ibidem*, pp. 47 y 48.

<sup>63</sup> Magallón Ibarra, Jorge Mario, *Instituciones de derecho civil*, 2a. ed., México, Porrúa, 2001, t. IV, Derechos Reales, p. 307.

tar a éste la odiosidad que le ocasionaba el modo de recaudar parte de sus emolumentos, el clero prefirió aparentar que se dejaría perecer antes que sujetarse a ninguna ley; Que como la resolución mostrada sobre esto por el Metropolitano, prueba que el clero puede mantenerse en México, como en otros países, sin que la ley civil arregle sus cobros y conventos con los fieles; Que si otras veces podía dudarse por alguno que el clero ha sido una de las rémoras constantes para establecer la paz pública, hoy todos reconocen que está en abierta rebeldía con el soberano; Que dilapidando el clero los caudales que los fieles le habían confiado para objetos pios, invierte en la destrucción general, sosteniendo y ensangrentando cada día más la lucha fratricida que promovió en desconocimiento de la autoridad legítima y negando que la República pueda constituirse como mejor crea que a ella conviene; Que habiendo sido inútiles hasta ahora los esfuerzos de toda especie para terminar una guerra que va arruinando a la República, el dejar por más tiempo en mano de sus jurados enemigos los recursos de que tan gravemente abusan, sería volverse su cómplice, y que es un imprescindible deber poner en ejecución todas las medidas que salven la situación y la sociedad, se decreta:

Artículo 1o. Entran a dominio de la nación todos los bienes que el clero secular y regular ha estado administrando con diversos títulos, sea cual fuere la clase de predios, derechos y acciones en que consistan, el nombre y aplicación que hayan tenido.

Artículo 3o. Habrá perfecta independencia entre los negocios del Estado, y los negocios puramente religiosos. El gobierno se limitará a proteger con su autoridad, el culto público de la religión católica, así como el de cualquiera otra.

Artículo 22. Es nula y de ningún valor toda enajenación de los bienes que se mencionan en esta ley, ya sea que se verifique por algún individuo del clero o por cualquier persona que no haya recibido expresa autorización del gobierno constitucional. El comprador, sea nacional o extranjero, queda obligado a reintegrar la cosa comprada, o su valor, y satisfará, además, una multa de cinco por ciento, regulada sobre el valor de aquella. El Escribano que autorice el contrato, será depuesto e inhabilitado perpetuamente en su ejercicio público y los testigos, tanto de asistencia como instrumentales, sufrirán la pena de uno a cuatro años de presidio.<sup>64</sup>

<sup>64</sup> *Ibidem*, pp. 307 y 308, y confírmese la edición de dicha ley en Gutiérrez, Blas José, *op. cit.*, nota 24, pp. 1-13.

Por su parte, Justo Sierra observaba los mismos acontecimientos que relatamos en los párrafos precedentes, con una viva y trascendental conclusión: *el ascenso de Benito Juárez a la Presidencia de la República*, que le permitió convertirse en porta estandarte de la Constitución, al grado que *el derecho*, como conjunto normativo difuso, iba a personificarse en él, confiando que en aquella grave crisis se requería no de un gran corazón sino de un gran carácter.<sup>65</sup>

Pocos días después de la promulgación de la ley que antecede, el 23 de julio de 1859 el gobierno republicano procedió a expedir la ley que reconocía al matrimonio laico como un contrato civil.

#### X. DECRETO QUE RECONOCE AL MATRIMONIO COMO UN CONTRATO CIVIL

El breve considerando que precede a dicha disposición normativa expresa:

Que por la independencia declarada de los negocios civiles del Estado, respecto de los eclesiásticos, ha cesado la delegación que el soberano había hecho al clero para que con sólo su intervención en el matrimonio este contrato surtiera todos sus efectos civiles.

Que reasumiendo todo el ejercicio del poder en el soberano, éste debe cuidar de que un contrato tan importante como el matrimonio se celebre con todas las solemnidades que juzgue conveniente a su validez y firmeza y que el cumplimiento de éstas le conste de un modo directo y auténtico.

En razón de lo antes expuesto, el decreto dispone:

Artículo 1o. El matrimonio es un contrato civil que se contrae lícita y válidamente ante la autoridad civil. Para su validez bastará que los contrayentes, previas las formalidades que establece esta ley, se presenten ante aquéllas y expresen libremente la voluntad que tienen de unirse en matrimonio.

Artículo 2o. Los que contraigan el matrimonio de la manera que expresa el artículo anterior, gozan de todos los derechos y prerrogativas que las leyes civiles les conceden a los casados.

Artículo 3o. El matrimonio civil no puede celebrarse más que por un solo hombre con una sola mujer. La bigamia y la poligamia continúan prohibidas y sujetas a las mismas penas que les tienen señaladas las leyes vigentes.

Artículo 4o. El matrimonio civil es indisoluble; por consiguiente, sólo la muerte de alguno de los cónyuges es el medio natural de disolverlo; pero podrán los casados separarse temporalmente por algunas de las causas ex-

<sup>65</sup> Sierra, Justo, *op. cit.*, nota 51, p. 203.

presadas en el artículo 20 de esta ley. Esta separación legal no los deja libres para casarse con otras personas.

Artículo 5o. Ni el hombre antes de catorce años, ni la mujer antes de los doce, pueden contraer matrimonio. En casos muy graves, y cuando el desarrollo de la naturaleza se anticipe a esta edad, podrán los gobernadores de los estados y el del distrito, en su caso, permitir el matrimonio entre estas personas.

Artículo 9o. Las personas que pretendan contraer matrimonio se presentarán a manifestar su voluntad al encargado del Registro Civil del lugar de su residencia. Este funcionario levantará un acta en que conste el nombre de los pretendientes, su edad y domicilio, el nombre de sus padres y abuelos de ambas líneas, haciendo constar que los interesados tienen deseo de contraer matrimonio. De esa acta, que se asentará en un libro, se sacarán copias que se fijarán en los parajes públicos, a fin de que llegando la noticia al mayor número posible de personas, cualquiera pueda denunciar los impedimentos que sepa tiene los que pretenden el matrimonio. Cuando se trate de personas que no tienen domicilio fijo, el acta permanecerá en los parajes públicos por dos meses.

Artículo 10o. Pasados los términos que señala el artículo anterior, y no habiéndose objetado impedimento alguno a los pretendientes, el oficial del Registro civil lo hará constar así, y a petición de las partes se señalará el lugar, día y hora en que deba celebrarse el matrimonio. Para este acto se asociará con el alcalde del lugar y procederá de la manera y forma que se expresa en el artículo 15.

Artículo 17o. Concluido el acto de matrimonio, se levantará el acta correspondiente, que firmarán los esposos y sus testigos, y que autorizará el encargado del Registro Civil y el alcalde asociado, asentándola en el libro correspondiente. De esta acta dará a los esposos, si lo pidiesen, testimonio en forma legal.<sup>66</sup>

Estas fórmulas fueron elevadas posteriormente a la categoría de ley constitucional, al ser incorporadas en decreto número 71.200 como adiciones y reformas de la Constitución federal —el 25 de septiembre de 1873— por el entonces ya presidente constitucional Sebastián Lerdo de Tejada, en los siguientes términos:

Artículo 1o. El Estado y la Iglesia son independientes entre sí. El Congreso no puede dictar leyes estableciendo o prohibiendo religión alguna.

<sup>66</sup> Magallón Ibarra, Jorge Mario, *op. cit.*, nota 45, pp. 146-149.

Artículo 2o. El matrimonio es un contrato civil. Este y los demás actos del Estado Civil de las personas, son de la exclusiva competencia de los funcionarios y autoridades del orden civil, en los términos prevenidos por las leyes y tendrán la fuerza y validez que las mismas les atribuyan.<sup>67</sup>

Con el propósito de mantener nuestra atención en los sucesos que ocurrieron como consecuencia de las acciones militares desarrolladas tanto en Veracruz, como en Chapultepec y Tacubaya, reiteramos la noticia de las observaciones que el general Degollado había tenido presente al encontrarse en Morelia como jefe del ejército liberal. En apoyo de ellas, recibió órdenes de Juárez para marchar sobre la capital de la República; calculando acertadamente que su asedio, obligaría a Miramón —tal como ocurrió— a distraer y abandonar sus pretensiones en Veracruz. De ahí que al acercarse a la capital, Degollado acampó en Tacubaya y colocó a sus fuerzas a partir del 22 de marzo.

Por su parte, Leonardo Márquez arribó a la plaza el 7 de abril y la confrontación de las fuerzas militares contendientes ocurrió el 11 del mismo mes de 1859, dando lugar a que Márquez venciera al ejército liberal, que perdió 31 piezas de artillería, sus carros, todo su parque; padeciera la muerte de muchos integrantes de sus contingentes y quedaran 206 prisioneros, dando lugar a los sangrientos y horrorosos sucesos que entonces conmocionaron al país.

En las enseñanzas que recibíamos sobre la historia de México —entonces a cargo del profesor Carlos Sánchez Navarro, siempre conservador— así como en los apuntes que sobre la misma materia editaba en el año de 1942 el Colegio Francés de Preparatoria, en la Ciudad de México —y que ahora opera bajo la misma inspiración marista que entonces lo dirigía— encontrábamos el testimonio de que una vez culminados los hechos de armas ocurridos en Tacubaya, Miramón había llegado de Veracruz y que Márquez refería que aquél le había preguntado sobre los prisioneros que se habían capturado, a lo que respondió que se encontraban en San Diego, pero que había dado órdenes de que se respetasen sus vidas.

<sup>67</sup> *Ibidem*, pp. 173 y 174; véase Dublán y Lozano Dublán, Manuel y Lozano, José María (comps.), de la *Colección legislación mexicana o colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la independencia de la República*, México, Imprenta del Comercio de Dublán y Chávez, 1878, t. IX, pp. 502-503.

Después de ello acompañó a su jefe a la capital y se retiró a Tacubaya, siendo alcanzado en el camino por el teniente coronel Flores, que era ayudante de Miramón, quien le entregó un pliego de papel fino chico, con escritura de puño y letra con el membrete de Concepción Lombardo de Miramón, esposa de quien había sido investido por los grupos conservadores como presidente de la República y, a la vez, como general en jefe del ejército nacional. Su texto decía:

Exmo. Sr. En la misma tarde de hoy y bajo la más estricta responsabilidad de V. E., mandará sean pasados por las armas todos los prisioneros de la clase de oficiales y jefes, dándome parte del número de los que les haya cabido esta suerte. Dios y Libertad. México, abril 11 de 1859. Miramón.

A continuación —advertía Márquez— que había pasado la orden contenida en el pliego aludido, a quien correspondía y que después se había retirado a su alojamiento, sin ocuparse más de ese penoso asunto. Sin embargo, ha resultado evidente que las órdenes se cumplieron y que las ejecuciones se realizaron al fusilar a 16 de los prisioneros —y no 53 como algunos han afirmado— de acuerdo con el informe remitido por el coronel Antonio Daza, en el que asienta:

Ninguna intervención tuvo el que suscribe, en las ejecuciones de los diez y seis prisioneros que por orden superior fueron fusilados la noche del 11 corriente en Tacubaya, sino es el de haberles mandado sepultar en el panteón de San Pedro, según se me ordenó al día siguiente. Antonio Daza Argüelles.

Por su parte, José María Vigil considera los acontecimientos de Tacubaya, como uno de los episodios más sombríos que registra la historia de nuestros disturbios civiles, al verificar el documento número “5”, que Leonardo Márquez acompañó al parte oficial de las acciones inhumanas y excepcionales que tuvieron lugar en esa ocasión, ya que especifica que de los prisioneros:

Fueron pasados por las armas, los que fungían de oficiales, con arreglo a la ley de conspiradores; sufriendo la pena capital el general don Marcial, licenciado Lazcano; los tenientes coroneles don Genaro Villagrán y don José María Arteaga; el jefe del cuerpo médico militar don Manuel Sánchez; los médicos cirujanos de ejército don Juan Duval, don José María Sánchez,

don Gabriel Rivera, don Ildefonso Portugal, don Juan Díaz Covarrubias y don Alberto Abad; los capitanes de artillería don Ignacio Sierra y don José López, y los licenciados y paisanos don Agustín Jáuregui, don Manuel Mateos, don Saberio Fische, don Eugenio Quisen y don Miguel Neira.<sup>68</sup>

Es evidente que la historia política conserva también la otra versión sobre hechos tan repugnantes, ya que ha sido público y notorio que no se fusiló únicamente a los jefes prisioneros, sino que entre las víctimas se incluyeron a algunos médicos y practicantes de medicina, a un joven poeta Juan Díaz Covarrubias y a un licenciado Agustín Jáuregui, aun cuando el parte vertido por los responsables aseguraba que los médicos y paisanos habían sido cogidos con las armas en la mano, por lo que se les fusiló, al igual que a los militares prisioneros.

La verdad sobre estos hechos permitió que sobrevinieran las mutuas culpas que recíprocamente se imputaron tanto Miramón como Márquez.<sup>69</sup> No obstante lo anterior, durante el proceso que le fue incoado y que fatalmente lo llevó a su ejecución, Miramón negó haber ordenado las ejecuciones de Tacubaya, aun cuando admitió que no había castigado a Leonardo Márquez como responsable de ellos, por haber resultado vencedor en la acción militar librada en Tacubaya, argumentando que “se sabe lo difícil que es administrar justicia en México en casos como el que se trata”.<sup>70</sup>

## XI. EL TRATADO McLANE-OCAMPO

No puede dejar de observarse que los grupos conservadores y su prensa, consideraban que la vigencia de las Leyes de Reforma que se habían expedido en Veracruz, destruían la unidad religiosa del pueblo y que, era un escándalo y una traición solicitar la ayuda del gobierno de Estados Unidos, tal como se apreciaba la presencia de hasta diez buques en Veracruz, donde se encontraba la nave norteamericana *Saratoga*, después de que habían permanecido en dicho puerto los buques *Savannah* y *Brooklyn*, lo que

<sup>68</sup> Vigil, José María, *op. cit.*, nota 48, pp. 361 y 362.

<sup>69</sup> Altamirano, Ignacio N., *op. cit.*, nota 17, pp. 100-104; véase *Apuntes de historia de México*, para 2o. año de preparatoria, México, Colegio Francés, pp. 135-137. Es necesario advertir que aun cuando el informe se apoya en una nota de pie de página, no se confirma de manera alguna en su bibliografía, particularmente en la referencia de Bulnes.

<sup>70</sup> Fuentes Mares, José, *op. cit.*, nota 59, p. 228.

entrañaba que el presidente del vecino país se apartara de su deber de neutralidad, al grado de tolerar que los miembros del Partido Liberal obtuvieran de aquella nación recursos e hicieran visible su apoyo con la firma del tratado que concertaron los ministros Ocampo y McLane, que al decir del historiador Manuel Rivera Cambas, establecía formalmente al protectorado norteamericano.<sup>71</sup>

Al referirse a dicho convenio, el mismo analista explicaba que a principios de diciembre de 1859 se había formalizado —con la participación de los ministros del Plan de Ayutla— el Tratado McLane-Ocampo, que concedía al gobierno de Estados Unidos el derecho de paso desde un punto en la orilla del río Bravo hasta el puerto de Mazatlán en el Pacífico, así como desde el límite más meridional del territorio de Arizona, hasta el puerto de Guaymas, en el Golfo de California. Se concedía igualmente el derecho de navegar libremente en esas aguas, incluyendo la facultad de instalar puertos de depósito en las extremidades de tales líneas, ratificando y ampliando los privilegios que se habían concedido anteriormente a la compañía luisiana de Tehuantepec, así como el derecho de tránsito *ad perpetuam* por el istmo.

Como si todo ello fuera poco, se facultaba a aquellos norteamericanos que fueran residentes del territorio nacional, para ejercer públicamente el culto religioso que profesaran y la exención de contribuir a los préstamos forzosos que se decretaran; capacitando al gobierno norteamericano para introducir tropas por las vías antes señaladas; así como para proteger por medio de las armas a las personas e intereses de sus nacionales, cuando los mexicanos no pudieran o no quisieran hacerlo.

Por último, el Congreso de Estados Unidos escogería aquellas mercancías que debían gozar de reciprocidad en la baja de derechos. Simultáneamente, el gobierno de Estados Unidos entregarían cuatro millones de pesos que se destinarían: dos al pago de reclamaciones norteamericanas contra el país y, de los dos restantes, uno sería facilitado en armas y vestuario y el resto en dinero en efectivo.<sup>72</sup>

En el análisis de las estipulaciones referidas, el mismo historiador apreciaba que el verdadero peligro que encubría el acuerdo internacional referi-

<sup>71</sup> Rivera Cambas, Manuel, *Historia de la intervención europea y norteamericana en México y del imperio de Maximiliano de Hapsburgo*, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, t. I, República Liberal, pp. 285 y 286.

<sup>72</sup> *Ibidem*, p. 226.

do, se contraía a la aceptación de que si ocurría un riesgo inminente para la vida o bienes de los ciudadanos del país vecino, éste quedaba autorizado para que sus fuerzas procedieran a impartirles su protección, sin que fuera indispensable el previo consentimiento de la otra parte contratante, permitiéndoles retirarse cuando desapareciera tal necesidad.

En el examen del mismo texto, también observaba que su artículo 7o. entrañaba riesgo, ya que concedía a Estados Unidos el derecho de vía o de tránsito por el territorio mexicano, a partir de las ciudades de Camargo y Matamoros u otro punto conveniente del Río Grande, en el estado de Tamaulipas, hasta el puerto de Mazatlán y, a partir de Nogales o de cualquier otro punto de la línea fronteriza entre las dos repúblicas, por la vía de Magdalena y Hermosillo, hasta Guaymas.

No obstante, la República Mexicana mantenía y reservaba el derecho de soberanía sobre todos los tránsitos referidos en dicho acuerdo, a los cuales se habían hecho extensivos los reglamentos de todas clases, aplicables al derecho de vía en el istmo de Tehuantepec, exceptuando lo relativo a pasar tropas, provisiones o pertrechos de guerra desde el Río Grande hasta el Golfo de California.<sup>73</sup>

En las observaciones críticas que consideramos en las líneas que anteceden, se incluye la referencia a dos artículos adicionales. Uno de ellos disponía que en razón de la guerra civil que afligía a México —que generaba el estado de desorden en el que se encontraba la frontera entre los dos países— era factible que se generara la necesidad de que las fuerzas de las dos partes contratantes actuaren conjuntamente para hacer cumplir las estipulaciones del mismo tratado, de manera que conservaran el orden y la seguridad en el territorio de ambas partes, facultando a aquel gobierno legítimo para el caso en el que por cualquier motivo resultara impedido para cumplir las estipulaciones pactadas o proveer a la seguridad correspondiente, le sería obligatorio:

recurrir al otro para que le ayude a hacer ejecutar lo pactado, y a conservar el orden y la seguridad en el territorio de la República donde ocurra tal desorden o discordia, y en semejantes casos especiales, pagará los gastos la nación dentro de cuyo territorio se haga tal intervención, y si ocurriese algún desorden en la frontera de las dos repúblicas, las autoridades de ambas más inmediatas al punto donde existe el desorden, obrarán de concierto

<sup>73</sup> *Idem.*

y en cooperación para arrestar y castigar a los criminales que hayan perturbado el orden público y la seguridad de una de las dos naciones, con este objeto podrá arrestarse a los culpables de cualquiera de las dos repúblicas, en cuyo territorio se haya cometido el crimen.

El segundo de dichos artículos se limitaba a señalar el plazo de seis meses para que fueran canjeadas las ratificaciones, que Juárez firmaría en virtud de sus facultades. No puede dejar de observarse que a la luz de los textos que consideramos en los párrafos anteriores, el mismo historiador comprende la alarma que genera la lectura de dicho tratado, ya que fraccionaba el territorio mexicano en diversos pedazos y facultaba al gobierno de Estados Unidos para intervenir en los asuntos de nuestro país. Sin embargo, también afirma que la situación que vivía la nación determinaba la aceptación de dicha alianza, por ser evidente la carencia de otro recurso, para defender la Constitución y la Reforma, así como a sus partidarios, ya que sin el apoyo de los vecinos se perderían.<sup>74</sup>

## XII. LA BATALLA DE CALPULALPAN Y FIN DE LA GUERRA DE TRES AÑOS

Los acontecimientos considerados reconocían que el caudillo del grupo clerical era el general Miguel Miramón, pero su estrella empezó a declinar, después de la derrota que el ejército liberal —comandado por el general José López Uraga— le impuso al vencerlo en la batalla de Loma Alta, en el estado de San Luis Potosí. Sin embargo, inutilizado dicho jefe, dejó el mando de las fuerzas republicanas al general Jesús González Ortega que empezó a seguirle los pasos. Así, el Macabeo no lo perdía de vista confiando en batirlo, de modo que le permitiera ocupar Zacatecas y San Luis, para regresar a México.

<sup>74</sup> *Ibidem*, p. 287. Fuentes Mares, José, *op. cit.*, nota 59, pp. 96 y 97. Por cuanto al calificativo de *joven macabeo*, con el que se identificaba a dicho jefe militar, recordamos que *Macabeos* era el genitivo que se atribuía a los integrantes de una familia que tenía la condición de ser heroica, que se significó en el siglo II a. C., por haber sostenido la reacción religiosa y nacional del judaísmo auténtico, en contra de las pretensiones de los reyes selyúcidas de Siria, para reemplazar la observancia de la ley mosaica, por el culto del paganismo. Sus luchas se relatan en dos libros del Antiguo Testamento que precisamente llevan dicho nombre. *Enciclopedia Barsa*, Buenos Aires-Chicago-México, Encyclopaedia Britannica, 1957, t. X, pp. 46 y 47.

Fuentes Mares advierte que a esas alturas Ortega ya no era la pieza sino el cazador, que pacientemente aguardaba la oportunidad de asestar el golpe. Así Miramón marchó a León y él se retiró a Lagos. Cuando aquél se acercó a Lagos, el otro se dirigió a Aguascalientes. A partir de ese momento parecía que el fin de la guerra se encontraba cercano, como el 10 de agosto de 1860 lo vio refrendado el propio Miramón, con el desastre que significó la derrota que sufrió en Silao. De ella, González Ortega comunicaba al gobierno juarista lo siguiente:

Después de un reñido combate en el que ha corrido con profusión la sangre mexicana, ha sido derrotado completamente don Miguel Miramón por las fuerzas de mi mando; dejando en mi poder su inmenso tren de artillería, sus armas, sus municiones, las banderas de sus cuerpos y centenares de jefes y oficiales.

El acontecimiento del que damos cuenta, finiquitaba repentinamente la leyenda del *Macabeo*, como caballero invencible. Ello le llevó a dirigir una proclama el 17 de noviembre, que más parecía ser un testamento:

Un hecho de eterno baldón para el partido constitucionalista, el memorable atentado de Antón Lizardo, parece que vino a trazar una línea de demarcación entre la marcha triunfal que había llevado la revolución de Tacubaya y la marcha decadente que desde entonces ha seguido. Grandes desastres en la guerra han remplazado a los espléndidos triunfos obtenidos por nuestras armas. Sucesivamente han sido conquistados los Departamentos que estaban junto a la metrópoli, y hoy sólo México y alguna otra ciudad importante está libre del imperio de la demagogia. ¿Será que la Providencia quiere probar aún la virtud del pueblo mexicano? Lo ignoro, pero un gran acontecimiento matará en breves días la duda, calmará la ansiedad que agita a este pueblo. Un gran acontecimiento indicará bien pronto cuál es el porvenir que espera a la República... Conmoverido por los males que aquejan a la patria, he brindado el olivo de la paz al partido opuesto, haciendo abstracción absoluta de mi persona y proponiendo, como gran base de la paz, la voluntad nacional y alguna garantía de estabilidad para el orden de cosas que resultará de esta revolución, que ha venido a ser verdaderamente social. Pero parece que los jefes constitucionalistas temen oír la voz de la nación expresada libremente ... y han frustrado las diversas negociaciones que con diversos motivos se han iniciado para buscar la paz. Hoy el enemigo ha batido a nuestras tropas en todas partes... ¿Qué debo hacer en tan crítica situación? ¿Qué exigen del gobierno los caros intereses de la pa-

tria?... Si la revolución no limita sus pretensiones a la política y al ejercicio del poder; si no respeta a la iglesia; si no deja incólumes los principios eternos de nuestra religión, si no se detiene ante el sagrado de la familia, combatamos a la revolución, sostengamos la guerra aunque se desplome sobre nuestras cabezas el edificio social; grandes sucesos tendrán lugar en el valle de México; grandes y sangrientos espectáculos presenciarán en breve los habitantes de esta hermosa ciudad: a sus ojos se verificará un encuentro decisivo entre las fuerzas de la demagogia y el ejército nacional. ¿Quién será coronado con los laureles de la victoria? Hoy sólo está en el alto juicio de Dios.

Fuentes Mares aprecia que la anterior proclama constituía un estupendo prólogo al momento culminante en el que se desarrollaría la batalla final de la guerra de Reforma. El evidente criterio que normó dicha expresión, permitía apreciar la mentalidad de quien era su autor: “audaz y seguro, fiel a su convicción que se encontraba a punto de enfrentarse —en el capítulo final— a otros mexicanos tan audaces, seguros y fieles como él”.

La lucha encarnizada se había prolongado durante tres años, y era una contienda mantenida entre jóvenes devotos tanto de la gloria como de la muerte, puesto que su convicción mantenía enconada, las vivencias de su fe, al grado de concebir que si existía otro mundo, en él vivirían todos ellos como hermanos. En dicha dilación transcurrió más de un mes, ya que Jesús González Ortega —al frente del ejército republicano— lo esperaba cerca para descargar el hombro. Así, el jefe conservador salió a su encuentro con seis mil hombres y treinta y ocho piezas, dispuesto a esperarlo.<sup>75</sup>

Debemos señalar que a Miramón, las fuerzas republicanas le vieron por vez primera la espalda —lo que anticipaba el fin de la guerra de tres años— en su desastre en Silao, que fue total e irreparable, ya que con él concluía la leyenda del caballero invencible y los soldados de González Ortega iniciaban la destrucción del mito del *Joven Macabeo*.

Así, Miramón empeñaba su esfuerzo y su gobierno, al jugar su última carta en una sola batalla, que ocurriría el 22 de diciembre del mismo año en las colinas de Calpulalpan, en Tlaxcala, en la que verdaderamente culminó la guerra civil de tres años, con la victoria definitiva obtenida por las fuerzas republicanas cercanas a dieciséis mil hombres, dirigidas por el general González Ortega —a quien auxiliaba Ignacio Zaragoza— que le per-

<sup>75</sup> *Ibidem*, pp. 98-100.

mitía ocupar triunfalmente la capital de la República, con la que concluyó la leyenda del caballero invencible, al destruirse el mito del *Joven Macabeo*.<sup>76</sup>

En el relato de tales operaciones, José María Vigil advierte que Miramón dio inicio al combate hacia las ocho de la mañana al atacar las líneas enemigas y, cuando creyó oportuno, ordenó a su hermano Mariano, iniciara una carga de mil jinetes sobre el campo liberal, con el fin de introducir el desorden en las filas enemigas, pero pudo constatar que el nutrido fuego de los cañones de los liberales debilitó su intento y ello decidió la victoria de las fuerzas de la República en la sangrienta lucha que duró dos horas.

La derrota obligó a Miramón a abandonar a sus diezmadas fuerzas, artillería, trenes y municiones, para escapar con una pequeña escolta, dirigiéndose a la capital. El parte oficial de la victoria de las armas republicanas, fue el siguiente:

República Mexicana. Ejército federal. General en jefe. El día de hoy, y después de un reñido combate, han sido completamente derrotadas por las fuerzas bajo mi mando, las tropas enemigas, que en número de ocho mil hombres y treinta piezas de artillería, acaudillaban Miguel Miramón, Márquez, Vélez, Negrete, Ayestarán, Cobos, Valle y Miramón (D. Mariano), dejando en nuestro poder sus trenes, su artillería, su parque y millares de prisioneros. El combate comenzó a las ocho de la mañana en las lomas de San Miguel Calpulalpan, y concluyó un poco después de las diez. Lo dieron por nuestra parte las divisiones de Zacatecas, San Luis, Morelia, Guanajuato y una brigada de Guadalajara, a cuyo valor es debido este importante triunfo, con el que es ya indudable que está conseguida la paz de la República.

Sírvase V. E. Felicitar al señor Presidente por este suceso, anunciándole que probablemente pasado mañana estará el ejército federal en la capital de la República, para donde, a su nombre, suplico al mismo señor presidente se digne dirigirse cuanto antes, a fin de hacer más expedita su acción, para que se consolide el orden constitucional.

Reitero a V. E. Las seguridades de mis respetos y distinguida consideración.

Dios, Libertad y Reforma. Hacienda de San Francisco, diciembre 22 de 1860.

Jesús González Ortega. Exmo. señor ministro de la Guerra. H. Veracruz.

<sup>76</sup> *Ibidem*, pp. 96 y 97; véase Altamirano, Ignacio M., *op. cit.*, nota 17, pp. 104-106.

Resulta inolvidable el episodio que hizo vibrar a la República, resultante de la noticia de la victoria en Calpulalpan sobre las fuerzas de la reacción, transportada en muchas horas de galope por un correo extraordinario —llamado José María Machuca— que cubierto de polvo había recorrido sin reposo la distancia que los separaba del puerto de Veracruz desde el cuartel de las fuerzas republicanas en el lugar de la batalla.

En Veracruz, en el Teatro Principal se encontraba el presidente Juárez, acompañado del gobernador Gutiérrez Zamora, presenciando en el palco principal la representación de la ópera *Los puritanos*.

Obviamente el vivo sonido de las espuelas del jinete y su apresuramiento hizo notoria su presencia a todos los espectadores. Al presentarse violentamente en el palco, entregó el pliego que portaba al presidente que de pie lo recibía. La expectación resultaba extraordinaria. La función había quedado interrumpida por la entrada de aquél. El público, los cantantes y la orquesta quedaron en atento silencio. Juárez leía las pocas líneas impresas en el pliego. Acto seguido, se acercó a la barandilla del palco para dirigirse al público y éste, de pie y con ansiedad guardaba silencio.

El presidente, con voz pausada y conmovida, hizo del conocimiento de quienes lo escuchaban, la noticia de la total derrota de Miramón en Calpulalpan, con la consecuente ocupación inmediata de la ciudad capital por las fuerzas del ejército de la Reforma.

La reacción experimentada por el auditorio resultó indescriptible. Juárez y Gutiérrez Zamora se abrazaron, escuchando las aclamaciones que atronaban la sala y que empezaron a repercutirse en las calles. El público se olvidó de la función y salió violentamente del teatro. Las bandas de los cuerpos de la guarnición se echaron a las calles tocando *Dianas* para festejar la victoria.<sup>77</sup>

Dos días después de su derrota, en la noche del 24 de diciembre, se dirigía Miramón a la capital —acompañado por Márquez y Zuloaga— salió de la ciudad capital de la República, con una fuerza de mil quinientos hombres, que poco tiempo después los abandonaron, por lo que se vio obligado a regresar la capital, en la que se ocultó cuidadosamente. Con la acción de Calpulalpan concluía la Guerra de Reforma.

<sup>77</sup> Vigil, José María, *op. cit.*, nota 48, p. 37, y Zayas Enríquez, Rafael de, *op. cit.*, nota 55, pp. 148 y 149.

Coincidentemente, el 11 de enero de 1861, tres años después del día en el que el partido clerical había enarbolado en México el estandarte de la reacción representado por el Plan de Tacubaya, el presidente Benito Juárez hacía su entrada solemne a la capital de la República, después de que el día anterior había expedido el siguiente manifiesto:

El presidente interino constitucional de la República, a sus compatriotas.

Mexicanos: Al restablecer el gobierno legítimo en la antigua capital de la nación, os saludo por la restauración de la paz, y por los óptimos frutos de las victorias que lograron vuestras huestes valerosas. En desahogo de mis sentimientos, debo mostrar a la faz del mundo, el orgullo que me cabe de tener por patria un pueblo tan grande en el primer siglo de los pueblos.

Mexicanos: Cuarenta años hace que el jefe de las *Tres Garantías* dijo a nuestros padres que les había enseñado el modo de ser libres. Mas vosotros, de nadie sino de vosotros mismos aprendisteis a acometer y rematar la empresa gigantesca de la democracia en México. Vosotros domasteis una facción audaz y poderosa, y arrojasteis a los vientos sus títulos. Gracias a vosotros, gracias a vuestras legiones inmortales, no existe ya en la tierra de Hidalgo y de Morelos la oligarquía armada, ni la otra más temible, del clero, que parece incontrastable por la influencia del tiempo, de los intereses y de los prestigios.

¡Honor y gloria a los guerreros del pueblo y a sus insignes jefes, por haber peleado ellos hasta conseguir que la patria no sea más el objeto de cruel ansiedad para sus hijos, de compasión para sus amigos, de menosprecio y de asechanzas para los especuladores de sus desaciertos! En adelante no será posible mirar con desdén a la República Mexicana, porque tampoco será posible que haya muchos pueblos superiores a ella, ni en amor y decisión por la libertad, ni en el desenvolvimiento de sus hermosos principios, ni en la realización de la confraternidad con los hombres de todos los pueblos y de todos los cultos.

¡Mexicanos! En el estruendo de las batallas proclamasteis los principios de libertad y reforma, y mejorasteis con ellas vuestro código fundamental. Fue la reforma el paladín de la democracia, y el pueblo ha derramado profundamente su sangre por hacerla triunfar de todos sus enemigos. Ni la libertad, ni el orden constitucional, ni el progreso, ni la paz, ni la independencia de la nación hubieran sido posibles fuera de la reforma; y es evidente que ninguna institución mexicana ha recibido una sanción popular más solemne ni reunido más títulos por ser considerada como base de nuestro derecho público. Por eso mi gobierno la ha sostenido con vigor, y ha desarrollado con franqueza sus principios saludables.

Durante la terrible lucha del pueblo contra la aristocracia, trasplantada de la colonia española a México independiente, nada ha tenido que hacer, sino apoyar el espontáneo y vigoroso impulso de la opinión. La buena senda era clara y segura porque un pueblo denodado marchaba por ella. Mil veces más difícil hubiera sido realizar el crimoso empeño de una defecación; y por otra parte, el mundo entero no hubiera podido ofrecerme un galardón que igualase a la conciencia de haberme identificado con las leyes y con la suerte de mi patria, en los días tormentosos de que ha salido con tanta gloria.

¡Mexicanos! Inmensos sacrificios han santificado la libertad en esta nación. Sed tan grandes en la paz como lo fuisteis en la guerra, que llevasteis a un término tan feliz, y la República se salvará. Que se consolide, pasada la lucha, esa unión admirable con que los estados hicieron propicia la victoria. Que sea más profundo que nunca el respeto a la legalidad y a la reforma, tan heroicamente defendidas, y la obediencia a los poderes generales, que con la garantía de la federación y de la nacionalidad mexicana. Si ofrecéis el ejemplo de un pueblo libre que sabe darse y cumplir sus propias leyes; si cooperáis con vuestra voluntad potentísima al buen éxito de las medidas emanadas de una administración, que ha sostenido con lealtad vuestra causa en tiempos azarosos, ¡mexicanos! Las enormes dificultades de la gobernación, aglomeradas por la guerra, serán vencidas irremisiblemente: una amnistía tan amplia como la sana política puede aconsejarla, y que por lo mismo no alcanzará a aquellos crímenes cuya impunidad sería una falta gravísima y de todo punto injustificable, restituirá la calma de los ánimos, y restaurará el imperio de la moral arruinado por las sediciones; la justicia reinará en nuestra tierra; la paz labrará su prosperidad; la libertad será una realidad magnífica, y la nación atraerá sobre sí la consideración de todos los gobiernos y las simpatías de todos los pueblos libres o dignos de serlo.

En cuanto a mí, dentro de muy breve tiempo entregaré al elegido del pueblo, el poder, que sólo he mantenido como un depósito, confiado a mi responsabilidad por la Constitución. Dos cosas colmarán mis deseos; la primera, el espectáculo de vuestra felicidad, y la segunda merecer de vosotros, para legarlo a mis hijos, el título de buen ciudadano.

México, enero 10 de 1861. Benito Juárez.<sup>78</sup>

El 28 del propio mes se publicaron las Leyes de Reforma, esto es, la de nacionalización de bienes eclesiásticos, la del matrimonio civil; incluyen-

<sup>78</sup> *Ibidem*, pp. 445-447.

do la de secularización de cementerios, que habían sido expedidas el año anterior en Veracruz, así como la que declaraba la libertad de cultos. Así concluía —en medio de un lago de sangre— el último capítulo de la rebelión iniciada con el pronunciamiento de Tacubaya.

Cerrado el capítulo de la guerra que se había mantenido durante tres años, su caudillo Benito Juárez, enfrentaría después —a partir de 1861— la crisis más grave, intensa y arriesgada que padeció la nación. En ella, los problemas financieros, robustecidos como pretexto para que otras naciones poderosas plantearan reclamaciones y exigencias que fue necesario enfrentar.

Volviendo los ojos al periodo inicial del triunfo del Plan de Ayutla, con la consecuente promulgación de la Constitución de 1857 y el surgimiento del Plan de Tacubaya, el historiador José María Vigil advertía que la defección de Comonfort, había hecho posible a los grupos conservadores acariciar la ilusión de dirigir a su arbitrio los destinos del país, arraigando indefinidamente su imperio; pero al restablecerse en la capital el imperio de la Constitución, con la separación entre la Iglesia y el Estado, se creyó que se había puesto término a aquel semillero de interminables conflictos, aun cuando aquella lisonjera superficie, ocultaba gravísimos peligros que no tardarían en aparecer nuevamente.

Resulta indudable que el conocimiento del fenómeno político del liberalismo mexicano, requiera ser —dentro del esquema en el que su ideología empezó a manifestarse— parte del proceso histórico y político que vivió el país y frente al antagonismo ideológico que representaba el fenómeno del conservadurismo.

Tal como Reyes Heróles advierte, la polarización política es la que caracteriza la búsqueda de una fisonomía nacional, puesto que para los liberales —en mayor o menor grado— las leyes y las instituciones son instrumentos que se emplean para el impulso del progreso.

Por el contrario, el pensamiento conservador rechaza tal criterio, acusándolo de ser contrario a la realidad que exige la sociedad.

Dentro de ese razonamiento, el cronista del liberalismo recuerda que Alamán atribuía los males que padecía la nación a que los primeros legisladores habían aprobado normas que no coincidían con la realidad imperante. De ahí que el analista concluya que *a contrario sensu*, el argumento significaba que la independencia debió suponer únicamente el rompimiento de los lazos de subordinación a la metrópoli, pero manteniendo —con la sanción de la propia ley— la situación colonial. Esto es, paradójicamente una colonia en todo, salvo en su independencia.

A lo anterior debe advertirse la importancia ideológica que corresponde al doctor José María Luis Mora, a quien el prologuista de su obra —Agustín Yáñez— califica como copatriarca de la Reforma, aliado con su compañero de luchas Valentín Gómez Farías. Pueden reconocerse como sus herederos a Juárez, Ramírez y Miguel Lerdo de Tejada, abundando que entre los artículos y disposiciones que sobraban y perjudicaban en la Constitución mexicana, el principal era el de la religión, pues aunque debía reputarse por uno de los mayores delirios, el presumir siquiera que pueda haber algún pueblo sin ella, no lo es menos el que el gobierno civil se entrometa a prescribirla, y que la tolerancia de cultos —religioso o político— era un derecho sagrado al que no se debía atender, pero que en México, después de verificada la separación, era inevitable debatir todas las cuestiones del orden social, establecer los principios de la libertad pública hasta entonces desconocidos, neutralizar o vencer las resistencias que a ellos debían oponerse, y correr todos los peligros de una revolución constitucional.

Su conclusión advertía que en México no existía orden establecido. No el antiguo porque sus principios estaban ya desvirtuados y medio destruidos los intereses que lo apoyaban. No el nuevo, porque no se ha acertado con los medios de combinar las doctrinas en que se funda con los restos del sistema antiguo, o de hacerlos desaparecer. En suma: “no se puede volver atrás ni caminar adelante sino con grande dificultad”.<sup>79</sup>

Históricamente, el Plan de Ayutla constituyó la señal que dio inicio a un amplio periodo de transición histórica, entre aquellos años que correspondieron a un momento de desintegración, al que seguirá otro posterior, que se manifestará con el triunfo de la República sobre la intervención francesa y el imperio de Maximiliano. El inicial —según Molina Enríquez— se divide a su vez en una primera época constituida por dos etapas: la de integración definitiva de la nacionalidad constitutiva de un *alma nacional*, que se manifiesta con las *Leyes de Desamortización* expedidas entre el *Plan de Ayutla* y el golpe de Estado de Comonfort.

<sup>79</sup> *Ibidem*, pp. 445 y 446. Véase Mora, José María Luis, *México y sus revoluciones*, edición y prólogo de Agustín Yáñez, México, Porrúa, 1950, t. I, pp. XVIII del prólogo y 276-277, 469 y ss. Véase también Reyes Heróles, Jesús, *El liberalismo mexicano*, México, UNAM, Facultad de Derecho, 1958, t. II, La sociedad fluctuante, pp. IX y X.

Después sigue aquella otra época que es la de la consolidación de la República, con la gestación las Leyes de Nacionalización; con el establecimiento del Registro Civil, así como con el Decreto que reconoce al matrimonio como un contrato civil, con lo que se soslaya la antigua intervención en la que participaba la iglesia; convirtiendo a la unión conyugal en una institución contractual laica, que para su concertación, reconoce la exclusiva competencia del Estado.

Con todo ello, el periodo de *La Reforma* culmina con la magnífica victoria popular lograda en las colinas de San Miguel Calpulalpan, al vencer el ejército republicano al conservador, para poner fin a la cruenta y fratricida guerra de *Tres Años*, también llamada de *Reforma*.

El segundo periodo referido por Molina Enríquez se identifica como el de la imposición de la nacionalidad al concierto general de las naciones, que concluye con el retiro de las fuerzas de la intervención francesa y el derrocamiento del imperio de Maximiliano en Querétaro.<sup>80</sup>

Además de los problemas que se habían propiciado a raíz de la aceptación del pacto de los *Preliminares* antes considerados, resultaba visible que la situación financiera y política que Justo Sierra ponderaba, se veía complicada, puesto que Estados Unidos, que presenciaba con mucha atención todo lo que sucedía en el territorio de la República, particularmente por la fragilidad de inseguridad de nuestras fronteras, había propiciado que el presidente Buchanan, en un mensaje consultara al Congreso de su país la intervención armada de su ejército, con el propósito de auxiliar a nuestro gobierno constitucional. Ante dicha posibilidad y pretendiendo evitar a toda costa tal intervención, el gobierno negoció un convenio por cuatro millones de pesos —que en realidad su efectivo se reducía a dos— que cedía a Estados Unidos franquicias en Tehuantepec y en una zona de la frontera del norte —que equivalían al condominio— a la cesión de una parte de la soberanía de la República sobre el territorio nacional.

Esta negociación evidentemente provocó a don Justo Sierra para advertir que, a la vista, un pacto de tal naturaleza constituía un hecho pasmoso que se podría calificar de crimen político; pero para atenuar dicha responsabilidad, tenía presente la posible alucinación que puede producir el periodo álgido de una fiebre política.

<sup>80</sup> Molina Enríquez, Andrés, *op. cit.*, nota 22, pp. 13 y 14.

A lo anterior, dicho autor agrega que poco antes, el comisionado del gobierno de Zuloaga había celebrado en París con España, el humillante tratado Mon-Almonte, por el cual, sin que dicho país aportara dinero, pactó simpatías eficaces y complicidades trascendentales.<sup>81</sup>

Es indudable que la trascendental significación histórica del Plan de Ayutla, que inició el periodo de la Reforma —en la concepción del propio Andrés Molina Enríquez— constituye el punto de partida de la nacionalidad mexicana, ya que de sus resultados surgieron los principios que legitiman a nuestros gobiernos, así como los méritos de nuestra existencia nacional y los títulos que corresponden a nuestra civilización.

Las consecuencias del Plan constituyen el parteaguas de nuestra historia, propiciando tanto el gobierno de los mestizos —tesis que también sustentaba Justo Sierra— como la celebración del Congreso Constituyente de 1856-1857, al que dicho autor lo compara con la *Asamblea Nacional revolucionaria francesa*. Agrega que los resultados políticos de dicho congreso indujeron al Partido Eclesiástico a derribar el gobierno del general Ignacio Comonfort, tenuta consideración que los debates que tuvieron lugar en el mismo, habían quebrantado el prestigio de la administración de éste, al grado de que la Constitución que de aquél emanó, colocó al mismo presidente que la había promulgado, en condiciones de no poder gobernar; advirtiendo que la obra sociológica de dicha ley suprema consistió en reunir en su normatividad, todos los ingredientes indispensables para la organización de la futura nacionalidad, que surgió de las Leyes de Reforma y de la Guerra de Tres Años, que dieron el triunfo al Partido Liberal, de manera que se transformó en el verdadero representante del pueblo mexicano, que vencería posteriormente a la intervención y su imperio.

En toda esa época está latente la presencia de Benito Juárez, que tenía entre otras virtudes la suprema de *saber esperar*. A esa virtud —observa José C. Valadés— se debió que observara reflexivamente el ascenso y oca-

<sup>81</sup> Sierra, Justo, *op. cit.*, nota 51, pp. 147-158. Véase Bulnes, *op. cit.*, nota 44, pp. 73 y 74, en la que destaca que el tratado referido contenía tres puntos principales: 1. Restablecimiento de la convención española de 12 de noviembre de 1853, cuya vigencia había sido violada por un acto unilateral del ministro de Hacienda mexicano Guillermo Prieto. 2. El gobierno mexicano se comprometía a continuar la persecución de los asesinos de los españoles muertos en San Vicente Chiconcoac y en el Mineral de San Dimas. 3. El gobierno mexicano se obligaba a indemnizar graciosamente a las familias de los españoles asesinados.

so de quienes gobernaban al país, meditando sobre los factores que determinaban tales sucesos, así como la posible manera de evitarlos, para fortalecer el Estado nacional.<sup>82</sup>

Su papel fue *resistir*; su doctrina se expresó en la célebre apotegma de vigencia universal al reconocer que *la paz entre los individuos y las naciones debe fundarse en el respeto al derecho ajeno*.

No escapa a estas observaciones el que Agustín Cué Cánovas reconoce lo que escribió Bulnes —empeinado detractor— de Juárez, más con el propósito de empequeñecerlo que de exaltarlo: “Le faltaban nervios como a las piedras, y sin embargo le sobraba voluntad como a las tempestades”.<sup>83</sup>

Es indispensable reconocer que el objetivo del Plan de Ayutla era acabar con la dictadura de Santa Anna. Si triunfaba se reuniría un Congreso constituyente y aun cuando no señalaba mayores elementos que pudieran concretarlo, se convirtió en un factor determinante de una notoria renovación social, ya que resultó evidente —tal como lo advierte Molina Enríquez— que se transformara en cinco versiones o formas distintas, resultantes de cinco diversos movimientos revolucionarios, que por sí mismos confiaban la revolución a los lineamientos que contenía cada uno de sus *manifestos*.

A la vez invocaban al doctor Rivera (*La Reforma y el Segundo Imperio*) en una nota de la que se deducía que existían simultáneamente cinco pronunciamientos con sus respectivos planes: el de Ayutla, que manifestamente era liberal y representaba los intereses de los mestizos; el de San Luis Potosí, que expresaba su conservadurismo, al representar los intereses del clero; el de la capital, que se manifestaba conservador para los intereses del ejército; el de Doblado, que se asemejaba al de San Luis Potosí, pues quedaba formado por los intereses del grupo de los criollos laicos y finalmente; el de Vidaurri, cuyo objetivo pretendía lograr su propio pensamiento y sus intereses personales, que excluía a cualquier otra persona del dominio que él ejercía en los estados de Nuevo León y Coahuila.

En la síntesis de todos esos elementos, el mismo autor considera que la dictadura de Santa Anna no fue derribada, ya que simplemente se derrum-

<sup>82</sup> Valadés, José C., *op. cit.*, nota 2, pp. 83 y 84.

<sup>83</sup> Molina Enríquez, Andrés, *op. cit.*, nota 22, pp. 15-18.

bó al venirse abajo derrotado, en una inmensa pesadumbre que ningún grupo social —fuera del ejército— apoyaba, puesto que el núcleo de los llamados criollos laicos, perdió su fuerza al asociarse a los mestizos, para transformarse en el partido moderado.

Por su parte, los mestizos que no lograban cristalizar sus aspiraciones, con los indígenas propietarios que se mantenían indiferentes y los indígenas aventureros, formaban el ejército y constituían el único apoyo de la dictadura. Consecuentemente, al sobrevenir los pronunciamientos se desintegró el ejército y Santa Anna tuvo que caer.<sup>84</sup>

El propio doctor Rivera —al decir de Molina Enríquez— destacaba que las personalidades más salientes del Partido Liberal que apoyaron al Plan de Ayutla eran: Juan Álvarez, Valentín Gómez Farías, Benito Juárez, Melchor Ocampo, Ignacio Ramírez, Miguel Lerdo de Tejada, Juan Bautista Morales, Guillermo Prieto, Ignacio Zaragoza, Santos Degollado, Juan Antonio de la Fuente, Ponciano Arriaga, Francisco Zarco, Jesús González Ortega, José María Mata, Ignacio de la Llave y demás radicales, que obviamente pretendían utilizar dicho plan como un instrumento de su sistema.<sup>85</sup>

Es de sobra conocido que el Plan de Ayutla llevó a la jefatura del gobierno, como presidente de la República, al general Juan Álvarez —que fue soldado de José María Morelos y de Vicente Guerrero— que como expresión natural de su esencia mestiza era un hombre de campo, recto, con innumerables méritos políticos para ascender al lugar que la revolución le concedió, aun cuando, como el propio Molina Enríquez destaca que, como buen mestizo, era evidente la ausencia de su representación y dotes de gobierno.

No obstante, y en expresión de la fidelidad que profesaba al movimiento revolucionario que lo encumbró, llevó a su derredor a los hombres más notables del mismo mestizaje, colocando al frente de ellos a quien se consideraba como el más ilustre de ellos: Melchor Ocampo, que llevaba al gobierno los ideales y proyectos de renovación que se forjaron durante la Reforma.<sup>86</sup>

En algún otro lugar hemos dado cuenta de la brevedad del gobierno de Juan Álvarez que se inició el 4 de octubre de 1855, al ser nombrado presi-

<sup>84</sup> *Ibidem*, pp. 96-98.

<sup>85</sup> *Ibidem*, p. 108.

<sup>86</sup> *Ibidem*, pp. 109 y 110.

dente interino y obviamente tal designación propició la conveniencia política de constituir un gobierno estable.

Para ello, en la selección de sus colaboradores, era evidente que había resultado indispensable la concurrencia de los criollos. Sobre ese aspecto, el mismo Molina Enríquez afirma: “De ahí en adelante, y con todo el gobierno normal, los mestizos conservarían los puestos de acción; pero la administración tenía que hacerse por los criollos”.<sup>87</sup>

El periodo de funciones de dicho gobierno fue demasiado breve, pues apenas dos meses después, el 11 de diciembre del mismo año, Álvarez renunció al alto cargo y tal decisión dio lugar al ascenso del general Ignacio Comonfort a la presidencia de la República.

Ignacio M. Altamirano observaba que el Partido Liberal había añadido a su bandera de la Constitución los principios de la Reforma; destacando que la juventud del país se había puesto al lado de la Reforma, aun cuando estuviese ésta acaudillada por hombres de edad madura.

Por cuanto a la facción clerical, aunque tenía un ideario firme, en realidad su programa resultaba vago en su forma, y no llegó a precisarse en alguna ley expresa, ya que sus pretensiones se orientaban de manera clara a defender la intolerancia religiosa, así como los fueros y privilegios del clero y del ejército.

En alguna otra ocasión expresamos solidaridad con la afirmación vertida por José Fuentes Mares en el sentido de que “mucho más que con armas la Reforma se hizo con leyes y decretos, con normas que creaban situaciones de hecho más importantes que las de derecho”.

Sin embargo, ahora que hemos tenido en cuenta no sólo la expresión romántica que creemos se encuentra contenida en dicha conclusión, sino el evidente dolor y drama que impuso entonces la conflagración bélica que padeció la nación, rectificamos aquella adhesión, para apreciar en todo lo que vale que si las Leyes de Reforma no hubieran tenido el apoyo y sacrificio de las armas republicanas —y el de los hombres que en ellas empeñaron su fe— hubieran sido vanas sus pretensiones.

Sobre este mismo tema debe reconocerse que Melchor Ocampo siempre mantuvo una resuelta concepción, que era contraria al poder del clero, lo que le determinó a poner en juego su capacidad intelectual, para intentar

<sup>87</sup> *Ibidem*, p. 111. Véase Magallón Ibarra, Jorge Mario, *op. cit.*, nota 24, p. 107.

eliminarlo de la vida política de la nación y, una de sus primeras medidas —aparecida en la convocatoria del Constituyente— era privar del derecho de voto a los miembros de dicho poder secular y regular.

La presencia de Ocampo está latente en la transformación ideológica, jurídica, social y cultural que inauguró la modernidad en nuestro país y afianzó las raíces de su pensamiento liberal. En octubre de 1855, el mismo personaje —como ministro de Relaciones de la República— resumía el programa de la administración política en una sola palabra: *Justicia*.<sup>88</sup>

<sup>88</sup> Fuentes Mares, José, *Juárez y la intervención*, México, Jus, 1962, p. 12; en relación con Magallón Ibarra, Jorge Mario, *op. cit.*, nota 24, pp. 144 y 145, y Ocampo, Melchor, *Escritos políticos*, Pola, Ángel de (prol.), México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana-Gobierno del Estado de Puebla, 1987, t. II, p. 205.